



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO
LINEAL O VIARIO Y SERVICIOS CONEXOS"***



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Alcances del pliego
- 1.2. Objeto. Alcance
- 1.3. Localización de las tareas
- 1.4. Estacionalidad de los trabajos
- 1.5. Jornada laboral
- 1.6. Situaciones de emergencia
- 1.7. Buenas Prácticas de Manejo del arbolado urbano

2. ALCANCE DEL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE DESPEJES DE INTERFERENCIAS POR SEGURIDAD (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y 17

4. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES (RUBRO B) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

5. CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A)

- 5.1. CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR
INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1
AL 15
- 5.2. CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR
INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y
17

6. DEL SERVICIO EN PARTICULAR

- 6.1. Planificación Anual de Intervenciones
- 6.2. Reuniones de Coordinación
- 6.3. Plan de Comunicación
- 6.4. Situación ante vehículos y tránsito vehicular
- 6.5. Carga de Novedades y Trabajos Ejecutados. Certificación

7. GRUPOS 1 al 15: SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

- 7.1. Construcción de planteras
- 7.2. Aporte y distribución de sustrato en reemplazo del suelo preexistente
- 7.3. Provisión de árboles tamaño estándar
 - 7.3.1. Tamaño del terrón
 - 7.3.2. Características a verificar de los árboles tamaño estándar
 - 7.3.3. Tamaños de los árboles estándar
- 7.4. Provisión de árboles de tamaño especial o semi-ejemplares



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.4.1. Tamaño del terrón.

7.4.2. Características a verificar de los árboles tamaño semi-ejemplar

7.4.3. Tamaños de los árboles semiejemplar

7.5. Plantación de árboles

7.5.1. Determinación del lugar de implantación

7.5.2. Preparación del sitio de plantación

7.5.3. Provisión e instalación de los tutores

7.5.4. Plantación

7.5.5. Riego de asiento

7.5.6. Atadura del ejemplar

7.5.7. Protecciones

7.5.8. Limpieza de Obra

7.6. Plantación semi ejemplares

7.7. Mantenimiento de nuevos árboles

7.7.1. Riego

7.7.2. Carpido o limpieza de tazas o cazuelas

7.7.3. Poda de limpieza y formación de los ejemplares

7.7.4. Control de Tutores

7.7.5. Control de Hormigas

7.7.6. Control de plagas y enfermedades

7.7.7. Control de protector del cuello del árbol

7.8. Descripción general del servicio de poda

7.8.1. Técnica de corte

7.8.2. Definición del sitio de corte

7.8.3. Tipos de corte

7.8.3.1. Acortamiento

7.8.3.2. Raleo

7.8.3.3. Descabezado

7.8.4. Tipos de Poda

7.8.4.1. Poda de formación

7.8.4.2. Poda de refaldado

7.8.4.3. Poda de limpieza o sanitaria

7.8.4.4. Poda de aclareo

7.8.4.5. Poda reductiva de acortamiento / terciado

7.8.4.6. Poda de restauración / balanceo

7.8.4.7. Poda por Corredores

7.8.4.8. Poda de reducción en grandes ejemplares



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.8.4.9. Poda Puntual

7.9. Extracciones

7.9.1. Extracción de árboles

7.9.2. Retiro de cepas

7.10. Corte o poda de raíces

7.10.1. Poda Superficial de Raíces para Nivelación de Veredas

7.10.2. Poda de Raíces a Profundidad

7.10.3. Poda de raíces superficiales y profundas

7.11. Retiro del Producto de la Poda y tareas asociadas

7.12. Reconstrucción de veredas

7.12.1. Reconstrucción de veredas con contrapiso y pluviales con terminación mosaico granítico en panes de 40 x 40 cm color gris

7.12.2. Reconstrucción de veredas de hormigón H21 armado y pluviales con terminación peinada o fratasada

7.12.3. Reconstrucción de cordón de plantera en hormigón armado

7.12.4. Reconstrucción cordón de hormigón

8. GRUPOS 16 y 17: SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO

A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y 17

8.1. Despeje de Cámaras de Seguridad

8.2. Despeje de Luminarias

9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES (RUBRO B) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

9.1. Mantenimiento especial para árboles históricos y notables

9.1.1. Poda de Árboles Históricos y Notables

9.1.2. Poda de Palmeras Históricas y Notables

9.1.3. Poda de raíces de árboles Históricos y Notables

9.1.4. Tratamientos de suelo para la recuperación de árboles Históricos y Notables

9.1.5. Cartelería informativa

9.1.6. Cartelería de precaución

9.2. Sistemas de soporte

9.2.1. Cableado (Cabling)

9.2.2. Arriostramiento (Bracing)

9.2.3. Puntales

9.2.4. Puntales y cableado para palmeras

9.3. Sistemas de protección

9.3.1. Rejas perimetrales

9.3.2. Pérgolas



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

9.4. Retiro sin remoción de cepa

9.5. Trasplantes

9.6. Diagnóstico de tronco por tomografía sónica

9.7. Provisión y colocación de rejillas

9.8. Provisión e instalación de pavimento absorbente

9.9. Reconstrucción de muros y escaleras para veredas en altura

9.9.1. Recomposición de elevación de mampostería por rotura de raíces

9.9.2. Recomposición de escalón de HºAº por rotura de raíces

9.10. Tratamientos fitosanitarios

9.11. Tratamiento endoterapia vegetal por presión regulada

9.12. Provisión de Vehículo de Asistencia

9.13. Retiro de colmenas y/panales

9.14. Retiro de ramas sin intervención de poda

9.15. Provisión de Maquinaria y servicios varios

9.16. Servicio de riego adicional para áreas críticas

9.17. Intervenciones de emergencia

9.17.1. Troceo y retiro de ejemplares y/o ramas de gran porte caídos en la vía pública dentro de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"

9.17.2. Troceo y retiro de ejemplares y/o ramas de gran porte caídos en la vía pública por fuera de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"

9.17.3. Poda de ejemplares por fuera de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"

9.17.4. Extracción de ejemplares por fuera de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"

10. OPERATIVIDAD CORRESPONDIENTE A RUBRO A

10.1. Provisión de equipos y maquinarias

10.2. Certificación de los operarios asignados a las tareas de poda

10.3. Vehículo de asistencia

10.4. Equipamiento de Comunicación

10.5. Vestimenta e identificación del personal

10.6. Neutralización del área de trabajo

10.7. Recaudos para los trabajos y manejo de los residuos

10.8. Disposición final de los residuos

10.9. Fiscalización de las tareas

10.10. Inspección de los servicios

10.11. Niveles de cumplimiento de los servicios

11. RESPONSABILIDADES

11.1. Representante técnico y representante operativo



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

11.2. Responsable de seguridad e higiene laboral

Anexo 1. Registro árboles históricos y notables

Anexo 2. Tareas a realizar en solados

Anexo 3. Plan de Comunicación

Anexo 4. Provisión y ejecución de solado drenante

Anexo 5. Sistema de protección. Pérgolas

Anexo 6. Modelo de informe trimestral sobre estado de plantaciones

Anexo 7. Acta acuerdo de recepción de ejemplares preexistentes al inicio de tareas.

Anexo 8. Acta acuerdo de recepción de ejemplares



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Alcances del pliego

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tiene como finalidad brindar los lineamientos técnicos para la ejecución de las intervenciones tendientes a garantizar el correcto tratamiento del Arbolado Público Urbano de Alineación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo servicios conexos y complementarios, estableciendo los criterios técnicos a los cuales deberán ajustarse las intervenciones arbóreas en el marco de la presente contratación.

1.2. Objeto. Alcance

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio *"Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos"*, con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, o el organismo que en el futuro la reemplace, quienes serán la Autoridad de Aplicación según corresponda, conforme lo establecido en el artículo 3 del PBCP.

En este sentido, la presente contratación consta de un ***SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) - grupos 1 al 15 - y UN SERVICIO DE DESPEJE DE INTERFERENCIAS POR SEGURIDAD (RUBRO A) - grupos 16 y 17***, los cuales reúnen las intervenciones de ejecución periódica, que se ejecutarán mensualmente, con excepción de los meses de veda para determinados grupos y tareas, tendientes a garantizar el mantenimiento básico del arbolado público urbano.

Por otra parte, contempla un ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES (RUBRO B) para los grupos 1 al 15***, el cual prevé la ejecución de tareas que por su especificidad o frecuencia en la ejecución, quedan exceptuadas del Servicio Básico de Mantenimiento.

1.3. Localización de las tareas

Las tareas del presente contrato serán realizadas en ejemplares arbóreos pertenecientes al Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo el arbolado de alineación o viario y los ejemplares arbóreos implantados en bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Se excluye el arbolado ubicado dentro de Espacios Verdes Pùblicos de la Ciudad, con excepción de los comprendidos en el Registro de Árboles Históricos o Notables, los cuales se encuentran individualizados en Anexo 1 del presente pliego.

1.4. Estacionalidad de los trabajos

La estacionalidad de los trabajos comprendidos en la presente licitación estará condicionada por los ciclos biológicos de las diferentes especies arbóreas que conforman el Arbolado Pùblico Urbano, con excepción de las intervenciones que se realicen por razones de seguridad pùblica las cuales se podrán realizar durante todo el año.

Se establece a modo orientativo el siguiente cronograma de intervenciones, sobre las intervenciones que operen en forma directa sobre el Arbolado Pùblico Urbano.

Tareas	Estacionalidad
Extracción de ejemplares	
Retiro de cepa	
Retiro de ramas sin intervención de poda	
Intervención de ejemplares que presenten riesgos y/o situaciones de emergencia	Todo el año
Despeje de interferencias por razones de seguridad	
Corte o poda de raíces sin necesidad de poda aérea	
Mantenimiento de plantaciones	
Corte o poda de raíces con poda aérea	
Poda de formación y de mantenimiento de corredores (según especie y tipo de intervención)	Durante todo el año a excepción de los períodos de veda
Poda puntual	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Tareas	Estacionalidad
Plantación de árboles	De mayo a octubre
Trasplantes de especies de clima templado*	De julio a agosto
Trasplantes de especies subtropicales**	De agosto a marzo
Trasplante de palmeras	De noviembre a marzo

*Entiéndase por especies de clima templado a aquellas que defolian totalmente durante la temporada otoñal.

**Entiéndase por especies subtropicales a aquellas en la que su proceso de defoliación ocurre a los inicios de primavera y es coincidente con la mayoría de las especies nativas del Noreste y Noroeste

1.5. Jornada laboral

La jornada laboral será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes y de cinco (5) horas los días sábado, exceptuando los días feriados. La Autoridad de Aplicación determinará la hora de inicio de cada jornada conforme necesidades operativas.

1.6. Situaciones de emergencia

Se entiende por situación de emergencia al suceso de arbolado imprevisto que implique un peligro cierto e inminente para la integridad y seguridad de bienes y/o personas y que requiera de intervención inmediata, y/o toda situación que la Autoridad de Aplicación determine como de emergencia.

En este marco, el adjudicatario deberá constituir un domicilio electrónico específico, el que se establecerá como medio de comunicación fehaciente para este fin, así como también un teléfono de contacto permanente, los cuales deberá mantener disponibles todos los días del año durante las 24hs.

Ante situaciones de emergencia, la Autoridad de Aplicación solicitará la intervención por correo electrónico al domicilio electrónico específico constituido por el adjudicatario, debiendo este último iniciar la intervención que corresponda en un plazo máximo de DOS (2) horas siguientes, que se computarán a partir del envío del correo electrónico, conforme lo establecido en el punto 10.11. "Niveles de cumplimiento de servicio".



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

En caso que la situación de emergencia se suscite dentro de la jornada laboral establecida en el punto 1.5. “Jornada laboral”, las intervenciones realizadas se certificarán al mismo valor que la categoría definida en el Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones (Rubro A), según la intervención correspondiente.

En caso que la situación de emergencia se produzca por fuera de la jornada laboral, las intervenciones realizadas se certificarán de acuerdo al apartado “Intervenciones fuera de jornada laboral” establecido en Servicio de mantenimiento y ejecución de trabajos adicionales (Rubro B) según la tarea que corresponda.

1.7. Buenas Prácticas de Manejo del arbolado urbano

La totalidad de los servicios alcanzados por el presente Pliego deberán prestarse bajo el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manejo (BPM) que se enuncian a continuación:

- Minimizar el impacto de las tareas realizadas sobre los ejemplares intervenidos y el ambiente a través de la ejecución de las tareas según las reglas del buen arte y la planificación y coordinación de las mismas para disminuir la afectación del espacio público.
- Tener una actitud responsable respecto a la normativa sobre seguridad e higiene de los trabajadores vinculados directa e indirectamente a la operación.
- Minimizar el uso de combustibles para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero a través de una correcta planificación de las actividades y el empleo, cuando ello sea posible y conveniente, de herramientas no motorizadas.
- Disminuir impactos visuales respecto a la calidad del paisaje mediante intervenciones racionales sobre el Bosque Urbano.
- Cumplir con la normativa vigente en la materia expresada en la Ley 3.263 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) de Arbolado Público Urbano y la o las que la modifiquen, amplíen o reemplacen.
- Organizar actividades de capacitación permanente para el personal interviniendo en la actividad, no solo en los aspectos operativos, sino también en lo que respecta a Higiene, Seguridad y Ambiente.
- Desarrollar procedimientos de seguridad para la operación de equipos y maquinarias y el uso de elementos de protección personal en cada etapa del trabajo.
- Desarrollar procedimientos de intervención que sostengan la recuperación del ejemplar después de intervenido.
- Ejecutar las tareas, empleando los recursos humanos, materiales, insumos y herramientas necesarios para el cuidado de los ejemplares, la seguridad en la vía pública y el buen trato para con los vecinos/as. Esto implica fundamentalmente el empleo de profesionales, técnicos, operarios calificados y experimentados en el oficio por parte del adjudicatario en la prestación del servicio.
- Actuar en forma proactiva en la ejecución de tareas que posibiliten minimizar las intervenciones de emergencia y las situaciones de riesgo con el consiguiente beneficio



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

para la comunidad y para los ejemplares establecidos, para lo cual el personal intervintente deberá estar capacitado para detectar durante la operación aquellas situaciones que por su situación y/o ubicación no hayan podido ser relevadas desde el nivel de vereda, y efectuar las acciones pertinentes para disminuir o eliminar el riesgo.

- Lograr la recuperación paulatina de los ejemplares que presenten daños, alteraciones u otro tipo de situaciones que puedan ser revertidas mediante el empleo de las prácticas contenidas en las especificaciones técnicas.
- Lograr una mejora ambiental sustantiva mediante el aprovechamiento de la mayor parte de los materiales resultantes de las tareas de poda y extracción de árboles.
- Lograr eficiencia en la ejecución de las tareas por parte del adjudicatario que aseguren el correcto estado de higiene y limpieza en todo momento, evitando la permanencia de los restos y/o residuos generados en la operación en el espacio público.
- Continuidad de los servicios sin que la invocación de una situación imprevista no imputable al Adjudicatario lo autorice a suspender o reducir la realización de las tareas, prestación de los servicios o ejecución de las obras, las que se deberán continuar realizando, prestando o ejecutando, según sea el caso, en las condiciones estipuladas, mientras se encuentre vigente el Contrato.

2. ALCANCE DEL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

A continuación, se detallan las intervenciones de mantenimiento básico o "Rubro A" correspondiente a los grupos 1 a 15 de ejecución descentralizada.

- Construcción/Aertura de planteras
- Aporte y distribución de sustrato en reemplazo del suelo preexistente
- Provisión de árboles tamaño estándar
- Provisión de árboles de tamaño especial o semi-ejemplares
- Plantación de árboles tamaño estándar
- Plantación de árboles de tamaño especial o semi-ejemplares
- Mantenimiento de nuevos árboles
- Servicio de poda por corredores
- Poda Puntual
- Extracción
- Retiro de cepa
- Corte o poda de raíces
- Retiro del Producto de la Poda y tareas asociadas



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Reconstrucción de vereda

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE DESPEJES DE INTERFERENCIAS POR SEGURIDAD (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y 17

A continuación, se detallan las intervenciones de mantenimiento básico o “Rubro A” correspondiente a los grupos 16 y 17 de ejecución centralizada correspondientes al Servicio de Despeje de Interferencias por razones de seguridad.

- Poda de Despeje de Luminarias
- Poda de Despeje de Cámaras
- Retiro de restos de poda

4. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES (RUBRO B) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

A continuación, se detallan los servicios de mantenimiento y ejecución adicionales o “Rubro B” correspondientes a los grupos 1 a 15 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”.

- Mantenimiento especial árboles Históricos y Notables
- Sistema de soporte
- Sistema de protección
- Retiro sin remoción de cepa
- Trasplantes
- Diagnóstico de tronco por tomografía sónica
- Provisión y colocación de rejillas o alcorques
- Provisión e instalación de pavimento absorbente
- Reconstrucción de muros y escaleras para veredas en altura
- Tratamientos fitosanitarios
- Tratamientos endoterapia vegetal por presión regulada
- Provisión de Vehículo de Asistencia a la Comuna
- Retiro de colmenas y/o panales
- Retiro de ramas sin intervención de poda



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Provisión de Maquinaria y servicios varios
- Servicio de riego adicional para áreas críticas
- Intervenciones de emergencia

5. CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A)

5.1. CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

A continuación se establecen, a modo orientativo y estimativo, las cantidades proyectadas por tipo de intervención de las prestaciones que forman parte del Servicio Básico Mensual de intervenciones sobre el arbolado, por el plazo de UN (1) AÑO.

La proyección estimada para los TREINTA Y SEIS (36) meses considera una ejecución anual sostenida durante el plazo total de vigencia de la contratación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Cantidades Anuales

Grupos	Construcción de planteras (M2)	Provisión de árboles tamaño estándar (UN)	Provisión de árboles de tamaño especial o semi-ejemplares (UN)	Plantación de árboles (UN)	Plantación de semi ejemplares (UN)	Mantenimiento de nuevos árboles (UN)	Poda (UN)	Poda Puntual (UN)	Retiros de Poda (UN)	Extracción (UN)	Corte o poda de raíces (UN)	Reconstrucción de veredas (M2)	Cordón (ML)	Sustrato (M3)
1	125	512	130	512	130	7.704	1.716	425	2.141	156	421	11.773	1.433	75
2	71	293	8	293	8	3.612	1.000	106	1.106	82	239	6.631	806	43
3	131	537	11	537	11	6.576	1.976	507	2.483	107	441	11.881	1.436	79
4	310	1.269	18	1.269	18	15.444	4.820	1.579	6.399	480	1.043	29.915	3.640	186
5	150	608	11	608	11	7.428	2.260	465	2.725	164	500	13.812	1.677	90
6	150	630	11	630	11	7.692	2.287	1.105	3.392	103	518	13.774	1.663	90
7	250	1.013	16	1.013	16	12.348	3.396	1.557	4.953	420	834	24.210	2.955	150
8	210	868	15	868	15	10.596	2.792	721	3.513	461	714	21.538	2.635	126
9	350	1.416	21	1.416	21	17.244	4.526	2.320	6.846	734	1.165	34.997	4.280	210
10	320	1.322	21	1.322	21	16.116	4.458	1.537	5.995	539	1.086	31.462	3.835	216
11	360	1.476	23	1.477	23	18.000	5.215	1.589	6.804	621	1.214	35.318	4.303	222
12	370	1.524	25	1.523	25	18.576	5.467	2.408	7.875	573	1.251	35.859	4.363	168
13	280	1.131	21	1.131	21	13.824	4.277	935	5.212	563	927	27.679	3.381	168
14	225	909	19	909	19	11.136	3.415	1.141	4.556	392	747	21.811	2.657	135
15	290	1.160	19	1.160	19	14.148	4.260	2.158	6.418	488	960	27.904	3.398	174
16	0	0	0	0	0	0	14.745	0	14.745	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	10.480	0	10.480	0	0	0	0	0
TOTAL	3.592	14.668	369	14.668	369	180.444	77.090	18.553	95.643	5.883	12.060	348.564	42.463	2.132



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La cantidad de unidades de mantenimiento de nuevos árboles se proyectó de acuerdo al mantenimiento mensual de cada ejemplar plantado por un lapso de DIECIOCHO (18) meses ininterrumpidos desde su plantación.

La proyección de m² de vereda estima una intervención teórica promedio de 25 m² de vereda por cada corte de raíz ejecutado, como asimismo, una de 8m² por cada trabajo de extracción ejecutado.

La cantidad de m³ de sustrato se calculó para reemplazar 60cm de profundidad por plantera.

En todos los casos las cantidades son orientativas y estimativas de cara al oferente, destacando que se certificarán mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas por cada prestación, previa verificación de los trabajos realizados.

Los porcentajes estipulados en el siguiente cuadro son enunciativos y pretenden reflejar la distribución estadística promedio de los tipos de árbol por altura de cada Comuna de la Ciudad, a fin de poder realizar estimaciones de cantidades por tipo de intervención.

COMUNA	TOTAL	< 4m	4 a 8m	8 a 12m	12 a 16m	16 a 20 m	> 20m
1	12.479	7,48%	30,69%	26,51%	11,86%	3,67%	2,90%
2	7.080	7,80%	23,05%	26,54%	14,89%	7,47%	5,00%
3	13.096	0,53%	27,56%	34,96%	14,74%	3,76%	1,89%
4	30.962	5,08%	35,34%	33,64%	11,68%	3,67%	0,99%
5	14.823	5,28%	24,81%	29,15%	11,64%	5,03%	4,95%
6	15.366	5,88%	23,69%	31,72%	16,24%	5,21%	4,96%
7	24.695	7,95%	35,46%	27,74%	8,23%	2,64%	1,54%
8	21.170	10,93%	44,83%	21,34%	4,96%	1,21%	0,30%
9	34.530	9,11%	40,97%	24,71%	6,70%	1,36%	0,28%
10	32.248	7,32%	37,18%	26,48%	9,10%	2,72%	0,68%
11	36.018	6,99%	31,64%	28,45%	11,94%	5,16%	2,25%
12	37.150	6,10%	28,39%	33,06%	13,82%	4,16%	1,72%
13	27.567	4,38%	21,62%	34,57%	18,30%	5,68%	4,94%
14	22.174	4,46%	18,36%	25,33%	20,16%	10,31%	10,78%
15	28.438	5,21%	28,83%	29,78%	13,73%	5,78%	4,59%

5.2. CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y 17

A los efectos de la ejecución del presente servicio, se ha subdividido geográficamente la Ciudad en dos zonas, a saber: Zona A y Zona B. La Zona A comprende las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15 y la Zona B comprende las Comunas 7, 8, 9, 10, 11 y 12.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El objeto de este servicio contempla la ejecución de podas de diferente envergadura y alcance, tendientes al despeje de interferencias que obstaculicen el servicio de alumbrado o de cámaras de la Ciudad.

A modo estimativo y orientativo se establecen cantidades anuales de intervención para cada Zona de despejes de cámara/luminaria a intervenir. La proyección por los TREINTA Y SEIS (36) meses de vigencia de la contratación considera una ejecución anual sostenida.

Se deberá tener en cuenta que, en promedio, se intervienen TRES (3) ejemplares por despeje de luminaria y UNO (1) por despeje de cámara.

● Despeje de Interferencias por Seguridad Zona A:

GRUPO 16: ZONA A	Q ESTIMADO ANUAL
DESPEJE DE CÁMARAS	6.314
DESPEJE DE LUMINARIAS	2.806

● Despeje de Interferencias por Seguridad Zona B:

GRUPO 17: ZONA B	Q ESTIMADO ANUAL
DESPEJE DE CÁMARAS	4.486
DESPEJE DE LUMINARIAS	1.994

El presente servicio se certificará bajo la unidad de medida de poda, conforme el itemizado establecido en el Anexo 4 del PBCP del Servicio de Despejes de Interferencias por Seguridad Zona A y B según corresponda, contra las podas efectivamente ejecutadas y certificadas.

6. DEL SERVICIO EN PARTICULAR

6.1. Planificación Anual de Intervenciones

La Autoridad de Aplicación comunicará al Adjudicatario, al inicio de cada año, la planificación anual de las intervenciones a realizar, la cual estará compuesta por objetivos mensuales según cada tipo de intervención, de acuerdo al período en el cual se pueda ejecutar cada una según punto 1.4 "Estacionalidad de los trabajos". En virtud de la mencionada planificación, el adjudicatario deberá



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

prever la organización de los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de la planificación establecida por la Autoridad de Aplicación.

Cabe destacar que la Autoridad de Aplicación podrá modificar la planificación anual de intervenciones en cualquier momento del año por las razones que considere oportunas, sin necesidad de conformidad previa del adjudicatario, sólo bastando su comunicación fehaciente.

6.2. Reuniones de Coordinación

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar la celebración de reuniones de coordinación que serán de participación obligatoria del adjudicatario, a fin de coordinar tareas, suministrar aclaraciones y discutir cuestiones de interés común en pos de una correcta ejecución de los trabajos.

6.3. Plan de Comunicación

El Plan de Comunicación tiene como objetivo principal informar a la comunidad de la realización de una intervención en el arbolado urbano, así como también advertir a transeúntes y vehículos de la afectación del tránsito vehicular por la realización de tales intervenciones.

El adjudicatario deberá producir a su costo y cargo las piezas de comunicación conforme al detalle establecido en el Anexo 3 del presente pliego según la cantidad y tipo de intervenciones planificadas anualmente, las cuales deberán utilizarse en la intervención que corresponda según cada pieza, quedando a cargo del adjudicatario tanto la colocación como el retiro de las mismas.

Cabe destacar que la Autoridad de Aplicación podrá modificar el detalle del Anexo 3, en cualquier momento por las razones que considere oportunas, sin necesidad de conformidad previa del adjudicatario, sólo bastando su comunicación fehaciente. De acuerdo a ello, el adjudicatario deberá actualizar dicho Plan de Comunicación.

Siempre que no mediaren situaciones de emergencia, el adjudicatario deberá, con una antelación no menor de 48hs, informar a vecinos frentistas, de acuerdo al Anexo 3 del presente pliego, acerca de la intervención a realizar, a los fines de evitar la presencia de vehículos estacionados en la vía pública.

Para el caso que se deba realizar la extracción de un ejemplar, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley 3.263 (texto consolidado N° 6588), el adjudicatario deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

El incumplimiento del presente apartado será considerado motivo de penalización.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

6.4. Situación ante vehículos y tránsito vehicular

A los fines de evitar la presencia de vehículos y/o tránsito vehicular que afecte o impida la realización de las tareas, el adjudicatario deberá, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48hs) al inicio de las tareas, colocar las piezas de comunicación detalladas en el Anexo 3 del presente pliego.

Sin perjuicio de ello, en caso que al momento de realizar una intervención en el arbolado, la cuadrilla encontrase vehículos estacionados que dificulten u obstaculicen la ejecución de las tareas, se deberán colocar las correspondientes medidas de seguridad tendientes a evitar daños a bienes particulares.

En caso de presencia de vehículos en el área de caída de ramas, la cuadrilla deberá evitar el daño a los mismos con la colocación de los elementos apropiados que eviten o resistan el potencial daño. A estos efectos, el adjudicatario deberá proveer, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, un sistema de protección de daños a vehículos, pudiendo ser el mismo la colocación de lona o material resistente que sirva de protección de los mismos.

En caso de tener que realizar cortes de calles, reducciones de calzadas o cualquier otra incidencia en la vía pública, el adjudicatario deberá proveer y colocar la cartelería vial que se indica en el Anexo 3 del presente pliego, a una distancia de 300, 200 y 100 metros de la intervención, además del vallado y cintas de señalización de seguridad en el sitio donde se lleven a cabo las tareas, todo ello en cumplimiento por lo dispuesto por el Manual de Señalización Vial Transitoria aprobado por la Ley N° 6.215, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijado por el Código de Tránsito y Transporte.

El Adjudicatario deberá contar, como mínimo, con un kit de comunicación en calzada por cuadrilla, que deberá respetar el Plan de Comunicación establecido en el Anexo 3 del presente pliego.

Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario la producción, colocación y posterior retiro de los carteles, avisos, lonas, vallas y cintas de uso obligatorio para la realización de las intervenciones.

El incumplimiento de lo indicado en el presente numeral será considerado motivo de penalidad, quedando exceptuadas del cumplimiento de esta norma las intervenciones de emergencias que fuesen solicitadas por la Autoridad de Aplicación, conforme al punto 1.6 "Situaciones de Emergencias" del presente pliego.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

6.5. Carga de Novedades y Trabajos Ejecutados. Certificación

El adjudicatario deberá realizar la carga y actualización de los trabajos realizados y las novedades producidas a través del sistema informático de administración y gestión (SAP) en forma inmediata posterior a su finalización. En ningún caso deberá superar las cuarenta y ocho (48hs) hábiles.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá entregar semanalmente a la Autoridad de Aplicación vía domicilio electrónico que se constituya al efecto, el detalle de todas las intervenciones efectuadas acompañadas por fotografías de cada una de ellas, que acrediten fehacientemente el alcance de las tareas efectuadas en cada uno de los ejemplares.

Las intervenciones de arbolado realizadas por el adjudicatario serán certificadas mensualmente a fin de ser inspeccionadas y aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

En cuanto a la certificación de las tareas, las intervenciones correspondientes al Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones o “Rubro A” se certificarán mensualmente de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada de cada una de ellas. Las intervenciones correspondientes a la ejecución del Servicio de Mantenimiento y Ejecución de trabajos adicionales o “Rubro B”, se certificarán en la eventualidad que sean solicitadas.

Será obligación del adjudicatario presentar los certificados del Rubro A y de Rubro B, en caso que corresponda, entre el día 26 al 30 del mes en curso, sin excepción. Dicha presentación se hará por duplicado quedando una copia para el adjudicatario y otra para la Autoridad de Aplicación, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa.

Asimismo, será obligación del adjudicatario actualizar el estado de las órdenes de servicio que se encuentren finalizadas a través del sistema SAP, a fin de no demorar la inspección de las mismas.

El adjudicatario, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48 hs) hábiles de finalizada la tarea, tendrá la obligación de actualizar en sistema SAP a estado finalizado (TFIN), las órdenes de servicio debidamente ejecutadas, a efectos que la Autoridad de Aplicación inspeccione las mismas y proceda a su aceptación (ACEP) en caso que corresponda. Para el caso de las intervenciones de Poda Puntual, el plazo para la actualización de la orden de servicio en el sistema SAP no podrá ser mayor a veinticuatro horas (24 hs) hábiles.

En caso que el adjudicatario incumpla con la actualización del status de las órdenes de servicio en el plazo anteriormente establecido, será posible de aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tales fines, el adjudicatario deberá contar con un perfil capacitado en manejo de sistema SAP por cada grupo adjudicado, el que deberá estar abocado en forma exclusiva a la actualización permanente de las órdenes de servicio en el mencionado sistema, como asimismo a la etapa de certificación mensual.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta, inconclusos o ejecutados sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, siendo asimismo aplicables las penalidades previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

En caso que se suscite una situación de emergencia dentro de la jornada laboral establecida en el punto 1.5 “Jornada laboral” del presente pliego, las intervenciones realizadas se certificarán al mismo valor que la categoría definida en el Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones (Rubro A).

En caso que se produzca por fuera de la jornada laboral, las intervenciones realizadas se certificarán de acuerdo al apartado “Intervenciones fuera de jornada laboral” establecido en Servicio de mantenimiento y ejecución de trabajos adicionales (Rubro B) según la tarea que corresponda.

7. GRUPOS 1 al 15: SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

Son aquellos por los cuales el adjudicatario tomará a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas, maquinaria, equipos, insumos y todo otro elemento complementario que, en forma directa o indirecta, resulte necesario para la correcta ejecución y finalización de los servicios correspondientes a los distintos ítems pertenecientes a los grupos, del Rubro A, objeto de esta licitación.

7.1. Construcción de planteras

Se construirán nuevas planteras en aquellos lugares considerados aptos o habilitados para tal finalidad.

La ubicación de las nuevas planteras deberá respetar la alineación pre existente, siempre y cuando la misma sea la convencional o en su defecto se definirán los casos particularizados donde la alineación responda a necesidades especiales o particulares.

Deberá en todos los casos excluirse la zona denominada polígono de seguridad, conformado por el poliedro configurado por la prolongación de las ochavas de las esquinas concurrentes, por estrictas razones vinculadas con la seguridad vial, así como también se tendrán en cuenta todas las interferencias visibles o supuestas que pueda limitar el crecimiento y desarrollo radical del árbol.

Se considerará también la distancia entre ejemplares existentes, evitando la construcción en aquellos sitios donde la nueva plantera no respete el distanciamiento mínimo considerado apropiado entre ejemplares de las especies empleadas y/o existentes.

La dimensión de la plantera a construirse dependerá de:

- Las dimensiones (ancho) de la acera o boulevard.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

● La especie a implantar.

En todos los casos, la superficie libre de suelo absorbente no deberá ser menor a los 0,80 m² debiendo excluirse en el cálculo los bordes a construirse, mientras que su formato y las dimensiones finales de cada plantera se definirán en cada caso en particular.

Es importante destacar, que la fecha u oportunidad en que se efectuará esta tarea deberá coordinarse con la temporada de plantación a los efectos de evitar que dichas planteras permanezcan vacías y sean ocupadas por vegetación no deseada.

Este ítem se compone de dos actividades complementarias:

- a) Desmonte de la superficie de la plantera, retiro, carga y transporte de los escombros, cotizada por m²
- b) Construcción de viga perimetral de hormigón armado de 10cm x 20 cm (hormigón H21), cuya armadura será 4 Ø 6 con un estribado de Ø 4,2 c/15 cm, donde la Autoridad de Aplicación definirá los lados en que estos bordes serán construidos y se cotizará por metro. Contemplará la limpieza de la zona de trabajo.

7.2. Aporte y distribución de sustrato en reemplazo del suelo preexistente

Este sustrato deberá estar constituido por un 50% de componente orgánico, excluyéndose expresamente la tierra negra vegetal, y el resto con materiales que garanticen permeabilidad, aireación y retención de humedad por lo que se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación muestra del mismo indicando su composición para su aprobación por parte de la misma.

Las tareas que integran el presente ítem son:

- Provisión de sustrato para plantación.
- Distribución del sustrato.
- Limpieza de la zona de trabajo.

7.3. Provisión de árboles tamaño estándar

Los árboles que deberá proveer el adjudicatario deberán responder a las especies, dimensiones y características que se describirán a continuación.

Los tamaños de las especies que se emplearán en el arbolado viario se detallan a continuación siendo las referencias las siguientes:

- Tamaño del árbol: se expresa, para los ejemplares de tronco desnudo (sin presencia de ramas basales) en centímetros de circunferencia (c.c.) medido a 1 (un) metro de altura, y en



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

el caso de los ejemplares con tronco vestido (presencia de ramas basales) se expresa en cm de altura medidos desde el cuello de raíz hasta el ápice del tronco principal o líder.

- Presentación (Terrón/envase): se indica como el volumen mínimo que debe presentar el envase, contenedor, maceta o terrón, expresado en litros (l).

7.3.1. Tamaño del terrón

Los tamaños de los terrones deberán estar proporcionados y relacionados con el tamaño de la parte aérea del ejemplar debiendo cumplir con las siguientes dimensiones:

- Diámetro del terrón: deberá ser como mínimo igual al perímetro o circunferencia del tronco, medido en cm a 1 m de altura y multiplicado por 3. Por ejemplo, en el caso de un árbol de tamaño 12-14 c.c. (cm de circunferencia) deberá presentar un terrón consolidado de entre 36 y 42 cm de diámetro.
- Profundidad del terrón: deberá tener una dimensión que represente el 70% del diámetro del terrón descrito en el párrafo precedente. Por ejemplo, en el caso de un árbol de tamaño 12-14 c.c. (cm de circunferencia), cuyo terrón tendrá entre 36 y 42 cm de diámetro, deberá tener una profundidad o altura de entre 25 y 30 cm.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar, previo al inicio de las plantaciones, muestras de cada una de las especies requeridas para verificar, previo a su utilización, las características y calidad de las plantas, siendo el informe de los profesionales intervenientes de la Autoridad de Aplicación el elemento definitorio para su aprobación.

7.3.2. Características a verificar de los árboles tamaño estándar

- Pertenencia a la especie o variedad y tamaño requeridos.
- Plantas vigorosas, sanas, vitales, sin daños y con una adecuada estructura.
- Buen espaciamiento y distribución espacial de las ramas.
- Follaje distribuido de manera uniforme en toda la copa.
- Libre de plagas y enfermedades.
- Un solo tronco líder, recto con una buena disposición de ramas, sin codominancia de tronco y/o ramas.
- Ejemplares flechados en aquellas especies que presenten naturalmente crecimiento monopodial.
- Terrón o envase proporcionado al tamaño de la parte aérea, sólido, húmedo y protegido de la desecación.
- Tamaño de la planta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Refaldado: altura de inserción de las ramas primarias. Forma y estructura de la copa.
- Forma de anclaje de las ramas: deben estar bien espaciadas; el diámetro de la rama primaria no debe ser mayor a los 2/3 (dos tercios) del diámetro del tronco.
- Color del follaje y de ramas.
- Rectitud del tronco: disminución paulatina del diámetro del tronco con la altura (ahusamiento).
- Relación altura total/diámetro del cuello de la raíz.
- Cepellón: forma y dimensiones.
- Sin heridas en la corteza ni ramas aplastadas o rotas; sin corteza incluida.
- Sin ejes codominantes.
- Sin hojas y yemas secas, vacías o sin ellas.
- Sin síntomas de deshidratación.
- Buena cantidad y dimensión de raíces. Adecuadas características del suelo o del sustrato. Presencia de raíces secundarias y raicillas.
- Sin presencia de raíces espiraladas.
- Ausencia de raíces estranguladoras.

7.3.3. Tamaños de los árboles estándar

CLAS E	Nombre científico	Nombre común	Tamaño	Presentación	Forma
A	<i>Acer buergerianum</i>	Arce tridente	10-12 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Fraxinus excelsior f. aurea</i>	Fresno dorado	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2 m
B	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón	12-14 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2 m
A	<i>Photinia fraseri</i>	Fotinia	10-12 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Prunus cerasifera atropurpurea</i>	Ciruelo de flor	8-10 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Senegalia visco</i>	Viscote	10-12 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Bahuinia forficata</i>	Pata de Buey	10-12 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Blepharocalyx salicifolius</i>	Anacahuita	8-10 c.c.	Envase	con copa a 2 m



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

CLAS E	Nombre científico	Nombre común	Tamaño	Presentación	Forma
C	<i>Fraxinus pennsylvanica</i>	Fresno americano	12-14 c.c.	Terrón/envase	flechado
C	<i>Ligustrum lucidum aureo variegata</i>	Ligusto disciplinado	12-14 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2 m
B	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacaranda	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
B	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Liquidambar	210-250 cm	Terrón/envase	flechado
B	<i>Liriodendron tulipifera</i>	Tulipanero	210-250 cm	Terrón/envase	flechado
A	<i>Cedrela fissilis</i>	Cedro misionero	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
C	<i>Acer saccharinum</i>	Arce dorado	12-14 c.c.	Terrón/envase	flechado
A	<i>Handroanthus impetiginosa</i>	La pacho rosado	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
B	<i>Platanus x acerifolia</i>	Plátano	12-14 c.c.	Terrón/envase	flechado
B	<i>Tilia moltkei</i>	Tilo	12-14 c.c.	Terrón/envase	flechado
B	<i>Peltophorum dubium</i>	Ibira-pitá	12-14 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
B	<i>Tipuana tipu</i>	Tipa	12-14 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
A	<i>Bauhinia variegata</i>	Falsa orquídea	8-10 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2 m
C	<i>Catalpa bignonioides</i>	Catalpa	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
A	<i>Celtis australis</i>	Almez	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
A	<i>Cercis siliquastrum</i>	Árbol de Judas	8-10 c.c.	Envase	con copa a 2 m
B	<i>Sterculia platanifolia</i>	Parasol de la china	10-12 c.c.	Terrón/envase	con copa a 2,50 m
B	<i>Ginkgo biloba</i>	Árbol de oro	150-180 cm	Envase	flechado
A	<i>Senna spectabilis</i>	Carnaval	8-10 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Prosopis alba</i>	Algarrobo blanco	8-10 c.c.	Envase	con copa a 2 m
A	<i>Quercus robur</i>	Roble de Eslavonia	10-12 c.c.	Envase	con copa a 2,50 m
A	<i>Tabebuia chrysotricha</i>	La pacho amarillo	8-10 c.c.	Envase	con copa a 2,50 m



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.4. Provisión de árboles de tamaño especial o semi-ejemplares

Este tipo de ejemplares podrá ser requerido para emplearse sólo en situaciones excepcionales en las que se requieran árboles con mayor tamaño o desarrollo, cualquiera fuera la circunstancia que así lo amerite.

Se considerarán en este rubro ejemplares cuyo tamaño se configure con un tronco de entre 20 y 24 cm de circunferencia medidos a 1 metro de altura del cuello de raíz, y un terrón de entre 60 y 75 cm de diámetro y entre 40 y 50 cm de altura.

Los árboles que deberá proveer el adjudicatario deberán responder a las especies, dimensiones y características que se describirán a continuación.

Los tamaños de las especies que se emplearán en el arbolado viario se detallan a continuación siendo las referencias las siguientes:

- Tamaño del árbol: se expresa, para los ejemplares de tronco desnudo (sin presencia de ramas basales) en centímetros de circunferencia (c.c.) medido a 1 (un) metro de altura, y en el caso de los ejemplares con tronco vestido (presencia de ramas basales) se expresa en cm de altura medidos desde el cuello de raíz hasta el ápice del tronco principal o líder.
- Presentación (Terrón/envase): se indica como el volumen mínimo que debe presentar el envase, contenedor, maceta o terrón, expresado en litros (l).

7.4.1. Tamaño del terrón.

Los tamaños de los terrones deberán estar proporcionados y relacionados con el tamaño de la parte aérea del ejemplar debiendo cumplir con las siguientes dimensiones:

- Diámetro del terrón: deberá ser como mínimo similar al perímetro o circunferencia del tronco, medido en cm a 1 m de altura y multiplicado por 3.
- Profundidad del terrón: deberá tener una dimensión que represente el 70% del diámetro del terrón descrito en el párrafo precedente.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar, previo al inicio de las plantaciones, fotos reales y actuales de cada una de las especies requeridas para verificar, previo a su utilización que cumplan las características y calidad de las plantas, siendo el informe de los profesionales intervenientes el elemento definitorio para su aprobación.

7.4.2. Características a verificar de los árboles tamaño semi-ejemplar

- Pertenencia a la especie o variedad y tamaño requeridos.
- Plantas vigorosas, sanas, vitales, sin daños y con una adecuada estructura.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Buen espaciamiento y distribución espacial de las ramas.
- Follaje distribuido de manera uniforme en toda la copa.
- Libre de plagas y enfermedades.
- Un solo tronco líder, recto con una buena disposición de ramas, sin codominancia de tronco y/o ramas.
- Ejemplares flechados en aquellas especies que presenten naturalmente crecimiento monopodial.
- Terrón o envase proporcionado al tamaño de la parte aérea, sólido, húmedo y protegido de la desecación.
- Tamaño de la planta.
- Refaldado: altura de inserción de las ramas primarias. Forma y estructura de la copa.
- Forma de anclaje de las ramas: deben estar bien espaciadas; el diámetro de la rama primaria no debe ser mayor a los 2/3 (dos tercios) del diámetro del tronco.
- Color del follaje y de ramas.
- Rectitud del tronco: disminución paulatina del diámetro del tronco con la altura (ahusamiento).
- Relación altura total/diámetro del cuello de la raíz.
- Cepellón: forma y dimensiones.
- Sin heridas en la corteza ni ramas aplastadas o rotas; sin corteza incluida.
- Sin ejes codominantes.
- Sin hojas y yemas secas, vacías o sin ellas.
- Sin síntomas de deshidratación.
- Buena cantidad y dimensión de raíces. Adecuadas características del suelo o del sustrato. Presencia de raíces secundarias y raicillas.
- Sin presencia de raíces espiraladas.
- Ausencia de raíces estranguladoras.

7.4.3. Tamaños de los árboles semiejemplar

CLASE	Nombre científico	Nombre común	Tamaño	Presentación	Forma
A	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón	20-24 c.c.	Terrón/envase	con copa
A	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacaranda	20-24 c.c.	Terrón/envase	con copa



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

CLASE	Nombre científico	Nombre común	Tamaño	Presentación	Forma
A	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Liquidambar	400-500 cm	Terrón/envase	flechado
A	<i>Liriodendron tulipifera</i>	Tulipanero	400-500 cm	Terrón/envase	flechado
A	<i>Handroanthus impetiginosa</i>	La pacho rosado	20-24 c.c.	Terrón/envase	con copa
A	<i>Platanus x acerifolia</i>	Plátano	20-24 c.c.	Terrón/envase	flechado
A	<i>Tilia moltkei</i>	Tilo	20-24 c.c.	Terrón/envase	flechado
B	<i>Populus alba f. bolleana</i>	Alamo plateado	400-500 cm	Terrón/envase	flechado
B	<i>Populus nigra</i>	Álamo criollo	400-500 cm	Terrón/envase	flechado
A	<i>Peltophorum dubium</i>	Ibira-pitá	20-24 c.c.	Terrón/envase	con copa
A	<i>Tipuana tipu</i>	Tipa	20-24 c.c.	Terrón/envase	con copa

7.5. Plantación de árboles

Bajo este rubro se incluyen todas las acciones tendientes a la incorporación de nuevos árboles para el arbolado viario.

7.5.1. Determinación del lugar de implantación

Una vez identificado el lugar de plantación indicado en la orden de servicio, y antes de proceder a la misma, se deberán tomar los recaudos necesarios para determinar el centro del lugar de implantación.

De existir algún tipo de impedimento para la implantación del ejemplar, constituida por la presencia de materiales sueltos o monolíticos que dificulten la tarea de excavación, deberán arbitrarse los medios necesarios para su remoción y habilitación como sitio de plantación, a excepción que se trate de componentes o partes de la infraestructura de la red de servicios públicos.

Del mismo modo, si se tratase de una plantera de bordes elevados, deberá procederse a retirar todo el sustrato que exceda el nivel de vereda ya que la plantación deberá ser efectuada a nivel de acera y no a uno superior ya que se prevé a futuro la demolición de los bordes para normalizar la situación. No se certificará plantación alguna por sobre nivel de acera.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Si la ubicación propuesta para la implantación de una nueva especie estuviera dentro de la superficie determinada por el polígono de seguridad, la plantera fuese de dimensiones reducidas o el adjudicatario considerare que existen situaciones no aptas para la implantación, no previstas en el presente pliego, deberá comunicar dicha eventualidad a la Autoridad de Aplicación, quien definirá cómo proceder según sea el caso.

7.5.2. Preparación del sitio de plantación

En el caso de tratarse de una plantera existente, se deberá efectuar el retiro y reemplazo de la totalidad del material existente hasta una profundidad de 60 cm por un diámetro mínimo de tres veces el diámetro del terrón, efectuando también el retiro de elementos extraños y/o perjudiciales para el desarrollo radicular. En su reemplazo se empleará sustrato indicado en el punto 7.1 "Construcción de planteras" del presente pliego, debiendo reemplazarse la totalidad del volumen extraído por una mezcla apropiada que presente un 50% de componente orgánico y el resto con materiales que garanticen permeabilidad, aireación y retención de humedad, por lo que se evaluará con la Autoridad de Aplicación la composición del sustrato a emplear.

7.5.3. Provisión e instalación de los tutores

Previo a la incorporación de los ejemplares, deberán instalarse dos (2) tutores de carpintería, de sección 2" x 2" con un mínimo de 2,50 m de longitud y corte en punta en uno de sus extremos para favorecer su hincado.

Los mismos deberán ser rectos (no se aceptarán tutores curvos), ni presentar nudos que debiliten su resistencia mecánica.

Los tutores, como paso previo al procedimiento de plantación, deberán ser instalados en el fondo del hoyo por el medio que se considere más conveniente hasta unos 30 cm por debajo del fondo del mismo, debiendo verificarse su adecuada fijación, verticalidad e inmovilidad.

Se emplearán dos tutores para cada uno de los ejemplares a implantar, los que serán ubicados sobre los bordes de la plantera, alineados conjuntamente con el tronco del ejemplar, verticales y paralelos a la línea de edificación.

A los efectos de lograr una mayor calidad estética en la plantación, deberá preverse la orientación de los tutores hacia un mismo lado de cada grupo y/o alineaciones de árboles de la misma especie en las situaciones en que la ubicación no resulte expresamente indicada por la geometría de aceras y planteras.

No se certificarán plantaciones que empleen tutores de menor dimensión, de otro tipo de material, ni en caso que su incorporación resulte posterior a la plantación del ejemplar, como así tampoco inclinados respecto de la vertical o ubicados junto al fuste del ejemplar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.5.4. Plantación

La plantación comenzará con el hoyado para lo cual se deberá remover el sustrato existente hasta una profundidad similar a la altura del terrón y un diámetro de aproximadamente tres veces el correspondiente al terrón, en cuyos bordes deberían encontrarse instalados ya los tutores.

Sobre el fondo del hoyo se distribuirá la cantidad de 300 g de metacrilato de potasio previamente hidratado y a continuación se iniciará la tarea de plantación propiamente dicha mediante la introducción de la planta, a la que previamente se le habrá quitado el envase o la protección del terrón, según corresponda, ubicándose en la posición más conveniente, comenzando a añadir suelo hasta llegar al nivel en que el cuello del ejemplar se enrase con el nivel de la superficie circundante, cuidando siempre de mantener la verticalidad de la planta, comenzando a incorporar lateralmente el suelo, previamente preparado con la enmienda, debiendo ser compactado a medida que se va incorporando para eliminar los bolsones de aire que puedan generarse, evitando dañar el pan o raíces hasta llegar al nivel del suelo original.

El nivel del árbol plantado con su entorno inmediato deberá encontrarse a una profundidad de entre 3 y 5 cm con respecto al nivel de vereda.

7.5.5. Riego de asiento

Finalizada la plantación se efectuará, durante la misma jornada, el riego de asiento que tendrá por finalidad lograr el asentamiento del ejemplar en su nuevo sitio posibilitando la eliminación de las interfares aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón con el suelo preparado incorporado y entre éste y el suelo existente.

Es por eso importante que esta tarea se efectúe proporcionando una cantidad apropiada de agua, nunca inferior a los 20-25 litros por hoyo, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión para lograr su lenta infiltración y de ese modo ir eliminando el aire en exceso que pueda haber quedado contenido, favoreciendo el contacto de las raíces con el sustrato nuevo. Si como consecuencia del riego aparecieran depresiones o hundimientos en el área de plantación, deberá adicionarse suelo extra hasta llegar al nivel original.

7.5.6. Atadura del ejemplar

Sobre la planta ya asentada luego del riego de asiento, se deberá proceder a colocar las ataduras durante la misma jornada de plantación.

Para ello, se deberán unir los tutores al vástago mediante cinta de polietileno o de algún otro material, de al menos 5 cm de ancho que deberá ser previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.

La vinculación a los tutores se hará con dos ataduras en forma de ocho, una en el cuarto inferior del fuste y otra inmediatamente por debajo del inicio de copa o en el cuarto superior en el caso de especies con tronco vestido (Liquidambar y Tulipanero). La atadura se efectuará mediante cintas que



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

vinculen los tutores con el tronco, al que abraza pero no envuelve para evitar el daño por roce de la corteza, y permitirle absorber las variaciones por crecimiento del mismo.

Deberá prestarse especial atención a evitar que por proximidad del tutor al árbol se puedan producir daños a este último por roce con el primero, así como también a las raíces.

A los efectos de lograr un mejor aspecto y evitar daños a las ramas del árbol implantado, deberá eliminarse la porción de tutor que exceda la inserción de las ramas primarias en los árboles de copa.

7.5.7. Protecciones

Se deberá proteger cada ejemplar contra el ataque de hormigas podadoras mediante el empleo de protección individual para cada ejemplar.

Al respecto se colocará en el tronco de cada ejemplar inmediatamente por debajo de la inserción de la primera rama, de manera anular, una barrera física compuesta de goma espuma y película plástica (tipo guardamonte, muralla china o similar) pudiendo reemplazarse el citado producto por otro material de características similares y que cumpla el mismo propósito.

En el caso de las especies de tronco vestido, (liquidámbar y tulipanero), las protecciones serán múltiples de modo tal de evitar la accesibilidad de las hormigas al árbol.

En forma complementaria se incorporará en la base del ejemplar un segmento de 33 cm de caño de PVC tipo pluvial de 110 mm de Ø y 1,7 mm de espesor adaptado para proteger el cuello del ejemplar de los daños que pudieran ocasionar las tareas de limpieza. Deberá poseer orificios cercanos a la base para evitar posible acumulación de agua.

A los efectos de mitigar la excesiva evapotranspiración y evitar el desarrollo de vegetación espontánea sobre el hoyo de plantación, se deberá disponer de una capa de astillas o chips de madera, la que deberá ser mantenida y renovada durante todo el período de mantenimiento.

7.5.8. Limpieza de Obra

Se debe prever la limpieza del área de trabajo retirando de ella todos los elementos que surjan de la operación, debiendo disponer los mismos en forma apropiada.

Los residuos generados durante el mantenimiento deberán ser retirados del lugar el mismo día por el adjudicatario.

7.6. Plantación semi ejemplares

La plantación de semi ejemplares deberá responder al itemizado desarrollado para la plantación de ejemplares estándar, debiendo adaptar las tareas y el dimensionamiento de los materiales e insumos al mayor tamaño de los árboles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.7. Mantenimiento de nuevos árboles

El mantenimiento de los nuevos árboles se aplicará a aquellos ejemplares provistos y plantados por el adjudicatario y, asimismo, podrá ser requerido para aquellos que fueran provistos por la Autoridad de Aplicación y plantados por el adjudicatario.

También podrá incluirse el mantenimiento de ejemplares que hayan sido incorporados al arbolado viario en el marco de obras públicas o intervenciones de espacio público no vinculadas directamente con la Autoridad de Aplicación.

En estos supuestos, se deberá celebrar el “Acta acuerdo de recepción de ejemplares preexistentes al inicio de tareas”, conforme el Anexo 7 del presente pliego, a través del cual el adjudicatario, la Autoridad de Aplicación, y el organismo proveedor del ejemplar, si lo hubiera, concluyen en la buena salud y condiciones del ejemplar que se recibe para su mantenimiento, no pudiendo luego el adjudicatario deslindarse de su responsabilidad de mantenimiento aduciendo defectos en la calidad o condiciones del ejemplar provisto por un tercero.

El mantenimiento de los nuevos ejemplares constituye una obligación de resultado a cargo del adjudicatario, en virtud de la cual deberá arbitrar los medios necesarios y suficientes tendientes a garantizar la supervivencia y consolidación del ejemplar por un plazo de dieciocho (18) meses, que se computarán a partir de la plantación del mismo. La Autoridad de Aplicación podrá determinar su interrupción anticipadamente en el caso que no se justifique su continuidad debido a las buenas condiciones de vigor del ejemplar, la época del año o todo otro tipo de consideraciones.

Durante el mantenimiento, el ejemplar deberá mostrar condiciones de vigor y vitalidad constatables por el color, densidad y tamaño de sus hojas asociadas a su crecimiento y desarrollo.

Mensualmente la Autoridad de Aplicación inspeccionará el estado de cada ejemplar en particular, evaluando su situación y verificando las condiciones de vitalidad del mismo, a fin de certificar la tarea.

En caso que la supervivencia o consolidación del ejemplar fracase por cualquier motivo imputable al adjudicatario, se prevé un plazo de garantía de dieciocho (18) meses, que se computarán a partir de su plantación, durante el cual el adjudicatario deberá proveer y plantar un nuevo ejemplar de iguales o similares características y condiciones que el ejemplar anteriormente plantado.

El ejemplar deberá ser reemplazado en el término de treinta (30) días corridos desde la notificación al adjudicatario, siempre que se encuentre dentro del periodo de plantación establecido en el punto 1.4. “Estacionalidad de los trabajos” del presente pliego. De no encontrarse dentro de dicho período, se deberá plantar el ejemplar al inicio del siguiente período de plantación.

El adjudicatario deberá absorber a su costo, la provisión, plantación y mantenimiento del ejemplar provisto en el marco de la garantía por un plazo de hasta dieciocho (18) meses.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La obligación de mantenimiento a cargo del adjudicatario, se extenderá a toda circunstancia no atribuible a actos de vandalismo, entendiéndose en el marco de este pliego como el daño, lesión o destrucción por parte de un tercero. Para configurarse la eximición de responsabilidad por vandalismo, el adjudicatario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la Unidad de Delitos Ambientales del Ministerio Público Fiscal y notificar a la Autoridad de Aplicación.

A fin de darle continuidad al mantenimiento de las plantaciones existentes que hubieran sido plantadas hasta dieciocho (18) meses anteriores al inicio del contrato, la Autoridad de Aplicación presentará ante el Adjudicatario al momento de la firma del Acta de Inicio el listado de ejemplares plantados en los últimos dieciocho (18) meses, con el detalle del mes de plantación y calidad de los mismos.

El Adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para objetar y/o observar el mencionado listado. Vencido el plazo se entenderá por consentido su estado de conservación, absorbiendo su mantenimiento y garantía sobre el mismo.

El servicio de mantenimiento incluirá todas las necesidades de poda, riego, control de tutores, ataduras, protectores, control de plagas y enfermedades, así como el control mecánico de malezas (carpido de planteras) y retiro de residuos u objetos depositados en las planteras, que seguidamente se detallan, a fin que el nuevo ejemplar adquiera una estructura firme y sana para así lograr su efectiva implantación.

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, en forma trimestral y a partir del inicio de las plantaciones, un informe de adaptación y mantenimiento de los nuevos ejemplares plantados, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo 6 del presente pliego. En el mismo deberá identificar cada ejemplar joven plantado en los últimos tres meses, registrando su asentamiento, crecimiento y adaptación al entorno, registro de riego, destacando los cuidados recibidos y las particularidades que merezca cada caso, conforme lo establecido en Anexo 6 del presente pliego. En caso que existieran situaciones de vandalismo, el adjudicatario deberá acompañar el informe de las denuncias correspondientes ante la Unidad de Delitos Ambientales del Ministerio Público Fiscal.

Informe de cierre

El plazo de garantía del mantenimiento caduca al momento de la finalización del contrato. Es por ello que, a fin de darle continuidad al mantenimiento de las plantaciones existentes que hubieran sido plantadas hasta dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de finalización, el adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, con una antelación de treinta (30) días corridos a la mencionada fecha, un informe con el listado de ejemplares plantados en los últimos dieciocho (18) meses, con el detalle del mes de plantación y calidad de los mismos.

7.7.1. Riego

El adjudicatario deberá contar con los medios apropiados para atender los requerimientos de riego de todas las especies implantadas, en particular durante la época de mayores requerimientos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

hídricos. Para tal fin, la empresa deberá presentar, una vez disponibilizada la planificación sobre plantaciones, el cronograma de atención de las especies a plantarse.

Al regar se deberá tener cuidado en mantener la verticalidad de la planta, la que deberá ser corroborada luego de asentado el ejemplar como producto del riego. El riego debe ser lento, suave, gravitacional, para lograr una lenta infiltración, estando expresamente prohibido el empleo de medios mecánicos de impulsión para distribuir el agua a presión.

La palangana o camellón circular de cada planta deberá tener una dimensión tal que evite el posible daño de los ejemplares con los trabajos posteriores de control de malezas y mantenimiento, favoreciendo el futuro riego.

El adjudicatario deberá aplicar los riegos necesarios que permitan el normal desarrollo de las plantas y garantizar la capacidad de campo del suelo, pero a modo orientativo, se sugiere la siguiente periodicidad, como mínimo:

1era semana	2 riegos (además del riego inicial de asiento)
2da a 4ta semana	1 riego por semana
Invierno	1 riego cada 15 días
Primavera	1 riego por semana
Verano	2 riegos por semana
Otoño	1 riego por semana

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se procederá a regar siempre que el tenor de humedad del suelo sea menor al requerido por la planta, aun cuando deba modificarse la periodicidad definida.

Es absoluta responsabilidad del adjudicatario la realización de los riegos que resulten necesarios para asegurar el éxito de la plantación y su mantenimiento hasta la recepción definitiva de los trabajos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.7.2. Carpido o limpieza de tazas o cazuelas

Para prevenir la competencia de las malezas, sobre todo durante el período juvenil de los árboles, se deberá prever un control de las mismas, ya sea mediante labor mecánica o por el empleo de coberturas (mulch) adecuadas para tal fin.

Se deberá mantener limpia de vegetación adventicia la totalidad de la superficie definida dentro del sitio de plantación, para lo cual deberá renovarse con la periodicidad necesaria la corteza de madera de la cazuela, complementando la tarea, de resultar necesario, con el carpido y eliminación de las malezas que pudieran haber prosperado, así como también los residuos que puedan encontrarse depositados.

Periódicamente se procederá a efectuar la remoción del terreno o carpido alrededor de las plantas. En la ejecución de esta tarea se prestará especial atención en no ocasionar daños a los troncos ni a las raíces de los ejemplares plantados y existentes.

Estas intervenciones dependerán del tipo y cantidad de malezas existentes, debiendo el adjudicatario realizar las tareas que resulten necesarias desde el momento de la plantación hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, y para ello realizar los controles necesarios con una frecuencia semanal como mínimo.

7.7.3. Poda de limpieza y formación de los ejemplares

Deberán eliminarse todas aquellas ramas que por causas naturales puedan haberse secado o dañado, así como también aquellas mal orientadas, mal ubicadas o inconvenientes para el desarrollo normal de la planta, al tiempo que deberán preservarse la totalidad de las que configuran la silueta natural de cada especie, a excepción hecha de aquellas cuya poda de formación se continúe en el sitio de implantación, para lo cual la Autoridad de Aplicación emitirá las instrucciones pertinentes.

También se deberán eliminar todos los brotes adventicios y/o chupones que deformen el aspecto natural deseado de cada ejemplar así como las espinas de fuste de ser necesario.

7.7.4. Control de Tutores

Se efectuará el control de tutores durante todo el período de mantenimiento verificando que los mismos estén activos y no dañen a la planta en ninguna de sus partes.

Durante todo el período de mantenimiento el adjudicatario deberá verificar que el tutorado de los ejemplares plantados cumpla eficientemente su objetivo. Para ello deberá realizar la reposición de tutores que resulte necesaria desde el momento de la plantación hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, debiendo para ello realizar los controles necesarios con una frecuencia semanal como mínimo, de modo de verificar que ningún tutor se encuentre caído, sustraído, quebrado, con sus ataduras cortadas, etc.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Los tutores deberán ser removidos por el adjudicatario una vez esté garantizado el arraigo del ejemplar en el sitio de implantación. Esto dependerá de la especie, las características del terrón y el desarrollo de su sistema radicular.

7.7.5. Control de Hormigas

Reviste especial importancia el control continuo y efectivo de las hormigas para lo cual debe efectuarse un adecuado tratamiento contra el ataque de hormigas, ya sea mediante la colocación de barreras físicas, por lo que deberá verificarse el estado de las protecciones empleadas y efectuar su reemplazo todas las veces que ello resulte necesario, o mediante el empleo de agroquímicos autorizados por el SENASA.

En cuanto al control químico, se deberán utilizar hormiguicidas formulados como polvo de espolvoreo o cebos granulados, aplicados sobre la olla o cámara principal del hormiguero y en los alrededores. El mejor uso para estos productos es sobre hormigueros localizados. Se podrán utilizar además productos líquidos, los cuales también se aplican sobre el hormiguero y sus alrededores o bien se utilizan en pulverizaciones generales como preventivo y por inundación de los hormigueros.

En todos los casos, los productos deberán ser aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación.

7.7.6. Control de plagas y enfermedades

Deberá en todo momento monitorearse el estado de los ejemplares en lo que hace a la aparición de síntomas de enfermedades, así como también, la presencia incipiente de plagas, para efectuar inmediatamente el control de las mismas y evitar daños mayores.

Verificada la presencia de cualquier insecto perjudicial o cualquier plaga, deberán ser combatidos y controlados de inmediato con productos adecuados de comprobada eficiencia, aprobados por autoridad competente. El control de plagas debe ser adecuadamente desarrollado y debidamente justificado por el profesional responsable.

Los productos y métodos de aplicación deberán previamente ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.

7.7.7. Control de protector del cuello del árbol

Deberá verificarse la funcionalidad del protector de cuello (segmento de caño pluvial), debiendo reemplazarlo en caso de que el mismo se encuentre dañado o no ejerciendo el rol para lo cual fue incorporado.

7.8. Descripción general del servicio de poda

A los efectos de unificar criterios y garantizar que las tareas se ejecuten según las Reglas del Buen Arte, a continuación se describirán brevemente las generalidades que deberán respetarse en todas las modalidades de poda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Cabe mencionar que en todos los casos, aunque ello no esté explícitamente indicado, sobre todo ejemplar intervenido se deberá efectuar el retiro y/o liberación de cualquier elemento extraño y/o ajeno al mismo, tales como ataduras, carteles, pasacalles, clavos, ménsulas, letreros, cualquier tipo de luminarias, coberturas textiles, etc., así como también eliminar toda brotación de cepa que pudiese existir, tales como los rebrotos de *Tilia x moltkei*, *Lagerstroemia indica*, *Acer saccharinum* o cualquier otra especie empleada en el arbolado público que los presentare.

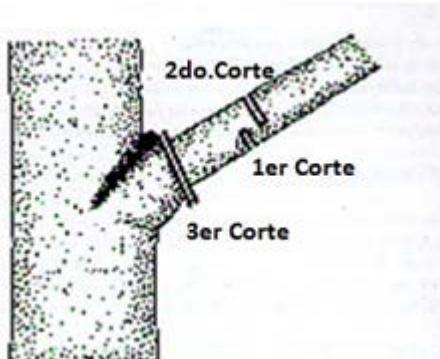
Asimismo, durante el trabajo de poda que se esté realizando, debe incluirse el retiro de todas las ramas secas, sin que ello implique la cotización de una nueva intervención en el servicio de poda.

También deberán eliminarse aquellas especies vegetales tales como trepadoras, enredaderas, epífitas y apoyantes que usen la estructura arbórea como soporte para su crecimiento y todo otro tipo de vegetación menor (arbustos, herbáceas, etc.) que comparten el sitio de plantación o plantera, quedando excluidas esta últimas en el caso de espacios ajardinados en veredas de ancho reducido o en planteras corridas diseñadas para albergar vegetación complementaria al árbol viario.

Dependiendo del objetivo se considerará trabajar por trepa, con elevador hidráulico o desde el suelo mediante herramientas telescopicas. No se podrán usar espuelas para trepar árboles que no estén destinados a la tala.

7.8.1. Técnica de corte

En todos los casos se aplicará el denominado Método de los tres cortes a los efectos de evitar la producción de desgarros durante la práctica de poda siguiendo los pasos, tal como lo indica la gráfica siguiente.



Según este método, el primer corte para el acortamiento o raleo de una rama deberá producirse en el sector inferior de la rama a intervenir, de abajo hacia arriba y alejado a unos 30 cm del sitio donde se hará el corte definitivo o tercer corte, en una profundidad tal que evite el aprisionamiento de la herramienta de corte pero que garantice a su vez evitar el desgarro de corteza que pudiese provocarse por el quiebre de la rama, producto de la pérdida de resistencia ocasionada por el corte.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El segundo corte se efectuará inmediatamente por delante de este primer corte, de arriba hacia abajo y concluirá con el desprendimiento de la rama o el sector de la misma que se pretende eliminar o acortar.

Finalmente, el tercer corte se efectuará para eliminar el pequeño sector remanente de la rama intervenida, respetando el plano de corte adecuado, según corresponda.

Los cortes, en la totalidad de los casos, deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado y afiladas. En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se deberá proceder al descenso controlado de ramas mediante el empleo de sogas, aparejos y elementos complementarios.

Cabe mencionar, además, que cada podador deberá estar provisto con la totalidad de las herramientas de corte necesarias para la ejecución de las tareas, incluyendo tijera manual y sierra de podador para intervenir aquellas ramas de reducido diámetro que no pueden ser intervenidas con motosierras.

7.8.2. Definición del sitio de corte

La definición del sitio de corte correcto deberá ser contemplada en cada uno de los casos, debiendo efectuarse el mismo en el lugar correcto para posibilitar la mejor respuesta del árbol en cuanto al crecimiento y compartimentación de la herida.

El corte de ramas laterales se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

En el corte se deberá dejar intacto el cuello de la rama y la arruga de la corteza, para garantizar la formación del labio de cicatrización, brindando mayores posibilidades para que el ejemplar pueda responder a la agresión del corte.

En el caso de una rama lateral muerta, se deberá dejar el labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca, eliminando sólo la madera muerta.

Cuando se trate de un corte de acortamiento, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada.

Ninguna rama deberá ser podada sin motivo. La cantidad de ramas vivas a podar de un árbol nunca deberá ser superior al 25% del total de las ramas activas para la poda invernal y del 10% para la poda verde.

La poda de ramas sanas solo se llevará a cabo en las épocas autorizadas por la Autoridad de Aplicación para la práctica de tales tareas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año.

7.8.3. **Tipos de corte**

Básicamente se definen dos tipos de corte que son los que se aplicarán regularmente en las tareas de poda, existiendo un tercero que solo será de aplicación en situaciones excepcionales donde solo pueda ser la opción para lograr el propósito requerido.

7.8.3.1. **Acortamiento**

Es aquel cuyo resultado es el acortamiento de una rama eliminando la porción terminal de la misma hasta donde nace una rama lateral que pueda asumir la continuidad del crecimiento. De preferencia esta rama lateral debería poseer al menos de la mitad a un tercio del diámetro de la rama eliminada. Se emplea principalmente para reducir el vigor de los líderes que compiten con el principal.

7.8.3.2. **Raleo**

Es aquel corte que elimina una rama subordinada hasta su inserción en el tronco o en una rama de mayor jerarquía. Se emplea principalmente para disminuir la densidad de la copa.

7.8.3.3. **Descabezado**

Es la práctica que solo debe quedar restringida a casos excepcionales donde se considere necesario efectuar una reducción de la altura de un ejemplar y no existan ramas laterales a las que puedan reducirse las principales.

Consiste en acortar el largo de una rama eliminando la porción terminal mediante un corte en la zona de entrenudo de una rama, a una altura o distancia arbitraria, próxima o no a una yema, provocando por lo general rebrotes vigorosos con anclaje deficiente.

7.8.4. **Tipos de Poda**

Se describen a continuación los distintos tipos de poda que podrán aplicarse durante la ejecución del contrato:

7.8.4.1. **Poda de formación**

Consiste en la poda a aplicar fundamentalmente sobre ejemplares jóvenes, procurando mantener un único líder o eje dominante, el cual deberá ser preservado, y se eliminarán o reducirán las ramas secundarias que compiten con él. Se deberá procurar una adecuada distribución y distanciamiento vertical de las ramas evitando superposiciones. Cuando se presente una horqueta, se eliminará o reducirá la más débil o peor orientada.

Si el eje principal se perdiera, se deberá reconstituir una nueva guía a partir de una rama lateral vigorosa, adaptándose las medidas necesarias para un correcto desarrollo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

A los árboles recién plantados solo se les podrá aplicar una poda de limpieza de ramas que se hayan quebrado producto del manipuleo. Solamente cuando el ejemplar haya superado el estrés del trasplante y se considere como planta arraigada se le podrán practicar los restantes tipos de poda que se consideren necesarios.

7.8.4.2. Poda de refaldado

Bajo esta modalidad de poda se eliminarán y/o acortarán las ramas bajas de pequeño diámetro, hasta llegar a la altura libre del tronco prevista para cada situación y/o especie en particular.

Dicha operación deberá hacerse en forma progresiva y solo se eliminarán las ramas estrictamente necesarias a fin de no dificultar el crecimiento en diámetro del tronco.

7.8.4.3. Poda de limpieza o sanitaria

Este tipo de poda consiste en el raleo o acortamiento de ramas muertas, agrietadas, quebradas, enfermas, débiles o poco vigorosas, mal orientadas o que compitan por un mismo espacio, con codominancia o corteza incluida, que se cruzan o rozan, débilmente unidas al tronco o a las ramas principales, chupones y retoños de raíz.

Independientemente del tipo de poda que se indique en la orden de servicio, este tipo de poda deberá efectuarse indefectiblemente siempre que se intervenga un ejemplar y que ella sea necesaria, no debiendo ser considerada como una poda o tarea adicional.

7.8.4.4. Poda de aclareo

Es la poda que consiste en el raleo selectivo de ramas vivas y pequeñas, desde el exterior de la copa para reducir su densidad, favorecer la penetración del sol en el interior de la misma, así como posibilitar el movimiento del aire a través de la copa y reducir su peso.

No se deberá hacer un aclareo excesivo, debiéndose lograr y/o mantener una distribución uniforme del follaje todo a lo largo de las ramas principales incluyendo la parte inferior de la copa, para evitar la concentración de pequeñas ramas en el extremo de las de mayor orden para evitar lo que comúnmente se denomina cola de león.

En este tipo de intervención se privilegiará el empleo de herramientas de corte manual, las que siempre deben acompañar a cada operario podador.

7.8.4.5. Poda reductiva de acortamiento / terciado

Por esta poda se deberá efectuar el raleo y/o acortamiento selectivo de ramas y ejes para disminuir la altura y/o el volumen de la copa de los árboles a fin de adecuar el tamaño del árbol con el espacio disponible, evitando la invasión de espacios aéreos privados o bien para mejorar el aspecto del árbol, así como también recomponer el equilibrio de la copa en el supuesto caso de que lo hubiese perdido. Incluyese también en esta práctica al terciado, consistente en el acortamiento de ramas a un tercio



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

de su longitud, considerando siempre la posibilidad de mantener un tiraavia de buenas características.

En casos excepcionales, para determinado tipo de especies y cuando ella resulte la única alternativa viable para el logro propuesto, podrá admitirse la técnica de descabezado.

7.8.4.6. Poda de restauración / balanceo

En los casos en que la estructura de un árbol se encuentre desbalanceada o haya sido dañada por efectos de una tormenta o intencionalmente por una mala poda clandestina o por haber generado colas de león, se deberá hacer un raleo y/o acortamiento selectivo de ramas, a fin de mejorar, recomponer o reconfigurar la estructura del ejemplar, o para lograr balancear la copa del mismo, procurando acercar el centro de gravedad al que debiera poseer naturalmente.

7.8.4.7. Poda por Corredores

Se entiende por Poda por Corredores a aquella que se realiza sobre aquellos ejemplares seleccionados a lo largo de una o más cuadras, realizándose sólo en los árboles indicados por las Órdenes de Servicio emitidas por la Autoridad de Aplicación.

Este tipo de Poda tiene por área de intervención la superficie específica de cada una de las Comunas y depende de cada una de ellas para la adjudicación de tareas, control y certificación.

Déjase expresa constancia que para evitar inconvenientes mayores en la circulación, el adjudicatario deberá adecuarse a las normas de tránsito y a los lineamientos que pudiera indicar la Secretaría de Transporte y Obras Públicas o la que en un futuro la reemplace.

7.8.4.8. Poda de reducción en grandes ejemplares

Corresponde a la poda de reducción de copa y/o altura a efectuarse sobre grandes ejemplares, plátanos y tipas fundamentalmente, que superen los 20 metros de altura y que, por cuestiones de seguridad, interferencias u otras causas particulares, precisan de una intervención que afecte una parte importante de su estructura viva.

En caso de presencia de vehículos particulares en el área de caída de ramas, se deberán implementar las medidas necesarias para prever el daño a los mismos, mediante la técnica de descenso controlado de ramas, además de la colocación de elementos que absorban o resistan la posibilidad de un eventual golpe.

El adjudicatario deberá proveer a cada cuadrilla de elementos de protección adecuados, homologados y determinados por la Autoridad de Aplicación al momento del inicio de los servicios.

Este tipo de poda sólo podrá efectuarse durante el período de reposo de la especie y deberá prever e incluir el empleo de hidroelevadores de alcance apropiado para la intervención, si la Autoridad de Aplicación lo requiere, así como también los medios para disponer los residuos rápidamente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.8.4.9. Poda Puntual

Se entiende por Poda Puntual a aquella que tiene por objeto la intervención de un ejemplar aislado, a requerimiento de Autoridad de Aplicación, pudiéndose incluir, de ser considerado necesario, una poda de menor o igual intensidad a uno o a los dos ejemplares linderos.

La ejecución de las solicitudes de Poda Puntual deberán ser efectuadas y finalizar dentro de las cuarenta y ocho horas (48hs) de recibida la Orden de Servicio correspondiente, por los medios indicados en el punto 6.5 “Carga de Novedades y Trabajos Ejecutados. Certificación” del presente pliego. Una vez finalizado el plazo, el adjudicatario tiene veinticuatro (24hs), para registrar la ejecución del servicio en el sistema SAP.

Para su ejecución se deberán considerar todas las indicaciones del punto 7.8 “Descripción general del servicio de poda” del presente pliego, así como también respetar los períodos establecidos por las vedas de poda.

Este tipo de Podas tiene por área de intervención la superficie específica de cada una de las Comunas y depende de cada una de ellas la asignación de tareas, control y certificación.

El adjudicatario deberá disponer de la cantidad de cuadrillas, equipos e insumos necesarios y suficientes para dar cumplimiento con lo establecido en punto 10.11 “Niveles de cumplimiento de los servicios” del presente pliego.

7.9. Extracciones

7.9.1. Extracción de árboles

Las extracciones de los ejemplares ubicados en vía pública o en cualquier otro de los ámbitos de aplicación de esta licitación, deberán contar en todos los casos con el informe técnico, confeccionado por un profesional competente de la Autoridad de Aplicación, que justifique dicho procedimiento y a posteriori deberá ser autorizado por el/la Presidente Comunal mediante la emisión de la resolución pertinente.

Vale aclarar que los ejemplares a extraer catalogados como de Riesgo Extremo o Alto deberán ser intervenidos de inmediato frente a la solicitud de la Autoridad de Aplicación, considerándolos como “emergencia”, prescindiendo en este caso de las autorizaciones previas previstas, así como de los plazos establecidos para las extracciones que no revisten un riesgo inminente.

En todos los casos, las extracciones deberán respetar lo indicado en el artículo 15.-Talas o extracciones de la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano: “La Autoridad de Aplicación podrá efectuar estas tareas cuando:

- El árbol está seco.
- Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.
- Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.
- Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo.
- Cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos necesarias para cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga dispuestos por el Código de Planeamiento Urbano para el uso correspondiente.

La extracción del ejemplar será completa, incluyendo todas las raíces en el área de proyección de la plantera original. A posteriori el sitio de plantación deberá ser tratado de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- I. Acondicionar el sitio dejándolo en condiciones para su plantación mediata o inmediata, si no se hubiese dañado plantera ni solado durante la intervención.
- II. Reconstruir plantera y/o solado si se hubiese/n dañado durante la extracción y se desea conservar el sitio de plantación.
- III. Eliminar el sitio de plantación debido a la inconveniencia del mismo por su ubicación (en polígono de seguridad, fuera de línea de plantación, proximidad excesiva a ejemplar existente, etc.) completando el vacío resultante para lo que se computará sólo el excedente en m^2 necesarios para materializar el cierre de la plantera y eventual reparación de acera.

En todos los casos, antes de iniciar las tareas se deberá realizar el correspondiente vallado de seguridad, así como la posterior reparación de los solados y conductos pluviales dañados o que se dañen durante el transcurso de las mismas.

Antes de cada extracción se deberán obtener un mínimo de dos (2) fotografías de cada ejemplar a extraer.

A los efectos de la certificación de los trabajos, también se deberá incluir otra fotografía de la situación ex post en la que se aprecie la calidad de la terminación de las tareas realizadas.

Las fotografías serán digitales y se entregarán a la Autoridad de Aplicación de acuerdo al medio que ésta defina para tal fin.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 3.263 Arbolado Público Urbano, si el ejemplar no tuviera un inminente riesgo de caída, la empresa encargada de la extracción deberá colocar un cartel sobre el mismo que indique la acción a realizarse, a una altura que pueda leerse y no sea vandalizado, a fin de que los vecinos se notifiquen de la intervención durante el lapso de diez (10) días corridos. El cartel deberá indicar que el árbol será objeto de extracción, mencionando el número de Resolución y la fecha en la que el mismo será intervenido, así como el teléfono de la Autoridad de Aplicación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Salvo caso de real urgencia que amerite una intervención de oficio, queda terminantemente prohibido proceder a una extracción sin la correspondiente Resolución del Presidente de la Junta Comunal.

Previo a la extracción de los árboles será imprescindible su poda. Las ramas a cortar deberán ser atadas con soga a fin de poder controlar y dirigir su caída a sitio seguro. En caso de presencia de vehículos particulares en el área de caída de ramas, se deberá prever el daño a los mismos, con la colocación de elementos que absorban o resistan el potencial golpe. Se cortaran todas las ramas y brazos principales del árbol hasta dejar solamente en pie el fuste con la insinuación de la copa.

Los restos resultantes de la poda serán depositados en el suelo y acondicionados prolijamente de tal manera que no impidan el tránsito vehicular y peatonal, ni provoquen obstrucciones al paso del agua en las cunetas de la calle, evitando inconvenientes al vecino frentista.

Para extraer el tronco remanente, se deberá excavar alrededor del árbol, una zanja con el fin de permitir el corte de todas las raíces laterales. Queda prohibida la utilización de herramientas y maquinarias que puedan poner en peligro las instalaciones subterráneas.

Se profundizará lo suficiente hasta que el fuste, previamente atado con sogas en su extremo superior, oscile sobre un solo punto de anclaje al suelo, permitiendo de esta forma volcar el tronco sobre el sector de la calzada elegido para este fin y previamente despejado. Si no es posible en estas condiciones realizar el vuelco, se continuará con la excavación hasta lograr una mayor oscilación libre.

El adjudicatario deberá efectuar la extracción de raíz procurando no afectar la vereda adyacente. De resultar afectada, se deberá reparar una vez finalizada la intervención y de forma inmediata, realizando todas las reparaciones que resulten pertinentes a criterio de la Autoridad de Aplicación.

De hallarse el ejemplar sobre un cantero elevado y/o enrejado, se procederá a su demolición, dejando el sitio de plantación a nivel y los escombros embolsados convenientemente para su retiro. Nunca podrán quedar restos o escombros visibles.

La extracción deberá incluir la remoción de todo otro tipo de especies, arbustivas, herbáceas, florales, trepadoras, apoyantes, suculentas, etc., que se encuentren en la plantera.

El no cumplimiento de cualquiera de los puntos indicados en los apartados precedentes, será considerado motivo de sanción.

Material resultante en la extracción

Los escombros resultantes de la intervención deberán ser embolsados para su retiro por parte de los adjudicatarios. El material resultante de la extracción deberá ser cargado y transportado por el adjudicatario, respetando en un todo las normas vigentes en el GCABA y deberá ser dispuesto del siguiente modo:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- A. Troncos y ramas principales: deberán ser acondicionados para su transporte, con la utilización de chipeadora cuando sea necesario, procurando mantener la mayor longitud posible compatible con la carga y el transporte. El lugar de descarga será la Planta de Tratamiento de residuos forestales de la C.A.B.A., sito en Avenida Varela 2563, Villa Soldati y/o la que en un futuro determine la Subsecretaría de Gestión Comunal. Plazo máximo de retiro: veinticuatro horas (24hs). Nunca deberán quedar restos en el lugar.
- B. Cepas: deberán ser acondicionadas para su carga y transporte. El lugar de descarga será la Planta de Tratamiento de residuos forestales de la C.A.B.A., sito en Avenida Varela 2563, Villa Soldati y/o la que en un futuro determine la Subsecretaría de Gestión Comunal. Plazo máximo de retiro: veinticuatro horas (24hs). Nunca deberán quedar restos en el lugar.
- C. Troncos y Ramas menores: deberán ser tratados "in situ" mediante el empleo de máquinas trituradoras o chipeadoras de volcado directo al vehículo de carga correspondiente para su traslado a la Planta de Tratamiento de residuos forestales de la C.A.B.A., sito en Avenida Varela 2563, Villa Soldati y/o la que en un futuro determine la Subsecretaría de Gestión Comunal. Nunca deberán quedar restos en el lugar.
- D. Follaje y resto de material verde: El mismo será convertido "in situ" en astillas o "chips" mediante el empleo de máquinas trituradoras o chipeadoras de volcado directo al vehículo de carga correspondiente para su traslado a la Planta de Tratamiento de residuos forestales de la C.A.B.A., sito en Avenida Varela 2563, Villa Soldati y/o la que en un futuro determine la Subsecretaría de Gestión Comunal. Nunca deberán quedar restos en el lugar.

Si el árbol extraído no debe ser repuesto a criterio de la Autoridad de Aplicación, ésta lo informará por escrito al adjudicatario, para que el sitio intervenido se deje nivelado, en condiciones de transitabilidad y para que se proceda al sellado de la plantera mediante el Cierre Provisorio según las condiciones que se establecen en el presente Pliego y sin que esta tarea implique adicional alguno.

De hallarse el ejemplar sobre un cantero elevado, se procederá a demoler siempre el mismo, dejando el sitio a nivel y los escombros embolsados convenientemente para su retiro. Nunca podrán quedar restos o escombros visibles.

Si el árbol extraído corresponde, por su ubicación, ser reemplazado por un nuevo ejemplar, se deberá proceder a acondicionar el lugar para la implantación de un nuevo árbol de acuerdo a la especie definida por el Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la C.A.B.A. dentro del período definido para las plantaciones nuevas. Si la extracción se efectuase por fuera de dicho período (diciembre a abril) se deberá recomponer el lugar de plantación, garantizando la seguridad pública y se procederá a la implantación del nuevo ejemplar durante el período habilitado para tal fin, respetando las mismas características solicitadas para la especie, así como la operatoria para realizar la tarea que se describirán en el párrafo correspondiente a plantación.

El sitio de plantación a ser cubierto en forma no inmediata, deberá ser señalizado con el material informativo que la Autoridad de Aplicación indique.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

7.9.2. **Retiro de cepas**

La empresa deberá efectuar el retiro de cepas, tocones o fustes de cualquier altura de tronco, con el objetivo de liberar las planteras que deberán ser replantadas.

El retiro de cepa no puede actuar en conjunto en una misma posición geográfica con el punto 9.4 “Retiro sin remoción de cepa” del presente pliego correspondiente al Rubro B, debiendo aplicarse en ese caso el punto 7.9.1 “Extracción de árboles”.

En lo que respecta a la carga del material resultante, se aplican los mismos requerimientos indicados en el punto anterior correspondiente al material resultante en la extracción, debiendo dejar el lugar nivelado y apto para recibir una nueva especie, si así correspondiese.

De hallarse el tocón sobre un cantero elevado, se procederá a su demolición, dejando el sitio de plantación a nivel y los escombros embolsados convenientemente para su retiro. Nunca podrán quedar restos o escombros visibles.

7.10. **Corte o poda de raíces**

La tarea consistirá en una poda de raíces, superficiales y/o profundas del ejemplar, con el objeto de subsanar los inconvenientes que pudiesen ocasionar a bienes materiales, veredas y/o servicios. Se efectuará, en todos los casos, previa Orden de Servicio de la Autoridad de Aplicación y debe incluir, de así requerirlo, la poda que se considere necesaria para dejar al ejemplar en buenas condiciones, ya sea en lo que respecta a su estabilidad como a su aspecto general, estructural, sanitario, etc.

Dicha tarea deberá efectuarse procurando afectar solamente las raíces causantes de los inconvenientes, sin interesar aquellas que no provoquen daños actuales o a futuro, a modo de preservar la mayor cantidad del sistema radicular para no comprometer la estabilidad del ejemplar ni afectar las funciones vitales de las raíces.

No se deberán hacer trabajos de poda de raíces en árboles estresados ni en árboles inclinados como así tampoco en aquellos que tengan cavidades o pudriciones en las raíces o en la base del tronco o en el fuste. El técnico evaluará el trabajo a realizar en función de la especie, edad y tamaño del árbol.

Por otro lado se deberá evaluar si hay indicios de trabajos anteriores, o bien zanjeos que pudiesen haber afectado las raíces, la exposición a los vientos del ejemplar y el sentido u orientación de una posible caída.

La época adecuada para realizar los trabajos será la de menor actividad de las raíces de cada especie.

Las raíces deben podarse con herramientas o máquinas bien afiladas efectuando cortes netos, sin occasionar desgarros.

No se podrán dejar raíces expuestas de un día para otro, a fin de evitar la desecación de las mismas, para lo cual se deberán tapar con sustrato o arpillería humedecida hasta el momento en que se haga la vereda, tarea que debe realizarse en forma inmediata a la poda de raíces.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El plazo desde el inicio hasta la finalización de la tarea, reconstrucción de vereda incluida, no deberá exceder las ciento veinte (120) horas. De verificarse la rotura de desagües pluviales por efecto de las raíces, el o los mismos deberá/n, ser reparado/s o reemplazado/s dejándolo/s funcional/es bajo las normas del buen arte, según lo definido en el Anexo 2 del presente pliego.

Se deja establecido que durante el transcurso de la obra deberá procederse a la adecuada señalización y vallado, garantizando la seguridad en la transitabilidad peatonal y evitando mayores inconvenientes en el tránsito automotor.

Cabe mencionar que en todos los casos, aunque ello no esté explícitamente indicado, sobre todo ejemplar intervenido se deberá efectuar el retiro y/o liberación de cualquier elemento extraño y/o ajeno al mismo, tales como ataduras, carteles, pasacalles, clavos, ménsulas, letreros, luminarias, coberturas textiles, etc., así como también eliminar toda brotación de cepa que pudiese existir, tales como los rebrotes de *Tilia x moltkei* y *Lagerstroemia indica* o cualquier otra especie que el arbolado público presentare.

También deberán eliminarse aquellas especies vegetales tales como trepadoras, enredaderas, epífitas y apoyantes que usen la estructura arbórea como soporte para su crecimiento y todo otro tipo de vegetación menor (arbustos, herbáceas, etc) que comparten el sitio de plantación o plantera, quedando excluidas estas últimas en el caso de espacios ajardinados en veredas de ancho reducido o en planteras corridas diseñadas para albergar vegetación complementaria al árbol viario.

En lo que respecta a la carga del material resultante, se aplican los mismos requerimientos indicados en el punto 7.11 "Retiro del Producto de la Poda y tareas asociadas" del presente pliego.

Las modalidades de poda de raíces podrán ser:

7.10.1. Poda Superficial de Raíces para Nivelación de Veredas

Se realiza cuando las mismas estén provocando daños, elevaciones o roturas de las veredas, de modo tal que dificulten el tránsito peatonal, se generen desniveles que imposibiliten el normal escurrimiento del agua hacia la calzada o estén desviando o deteriorando conductos pluviales.

Para ello se deberá remover la superficie del pavimento deteriorado a una profundidad tal que permita rehacer el contrapiso y colocar las baldosas, losetas u otro tipo de material que corresponda. Esta operación solo deberá implicar el corte de raíces superficiales de poco diámetro (menores a los 5 cm) y de ningún modo se deberán afectar las raíces de soporte o estructurales del árbol, por lo que se deberá tener especial precaución de no dañar a las mismas y preservarlas intactas durante la ejecución de las tareas.

Los cortes de las raíces deben ser precisos y sin generar desgarros, empleando herramientas adecuadas para cada situación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Las raíces expuestas deben ser tapadas rápidamente, especialmente si el tiempo se presenta cálido y seco. De no poder hacerse, se deberán mantener húmedas y/o cubiertas con una arpillera, manteniéndola mojada.

7.10.2. Poda de Raíces a Profundidad

Se realizará sólo cuando las raíces de los árboles estén generando daños en las construcciones tales como grietas, rajaduras en frentes o paredes internas, como también desniveles en los solados del interior de las viviendas y que pudieran ser atribuibles al crecimiento de las raíces.

Para este tipo de intervención, se deberá efectuar un zanjo profundo sobre la línea municipal, hasta una profundidad de 1,00m., en la longitud definida por la importancia del daño o por la presencia de raíces que se descubran durante la excavación, pudiendo presentarse la siguiente casuística:

- A. Si, por la inclinación del árbol hacia la calzada, por el desequilibrio de su copa, por el tipo de sistema radicular asociado a la especie arbórea, por tratarse de una especie inconveniente para el arbolado viario o portarse de una vereda angosta con un árbol sobredimensionado para esa posición, antes de comenzar con las tareas de zanjado, la Autoridad de Aplicación evaluará la necesidad de practicar una poda, cuyo objetivo será eliminar o acortar ramas que acompañen a la inclinación del ejemplar, reducir sus dimensiones o incluso evaluar la posibilidad de retiro del ejemplar y su inmediato reemplazo por la especie indicada según el Plan Maestro Arbolado Público Lineal.
- B. En el caso de árboles con inclinación del fuste mayor a los 40°, cavidades basales que comprometan la estabilidad y estructura del tronco, especies inconvenientes para el arbolado viario y en veredas angostas donde no pueda efectuarse el zanjo a una distancia no menor a cinco veces el diámetro del tronco, se deberá evaluar la posibilidad del retiro del ejemplar y su inmediato reemplazo por la especie indicada según el Plan Maestro Arbolado Público Lineal.
- C. Cuando el ejemplar se encontrase en buenas condiciones, se tratase de una especie apropiada para el arbolado viario y acorde a las dimensiones del sitio de plantación, se procederá a efectuar el corte o poda de raíces a profundidad.

Los cortes de las raíces deben ser precisos y sin desgarros, empleando herramientas adecuadas. Si los diámetros son mayores a 5 cm. se deberá despejar la tierra que circunda la raíz y cortar con serrucho. Las raíces que accidentalmente se quiebren por la acción de la pala, deberán cortarse unos centímetros hacia el tronco también con serrucho.

Las zanjas abiertas que involucren raíces expuestas deben ser tapadas rápidamente, especialmente si el tiempo se presenta cálido y seco. De no poder hacerse se deberán mantener húmedas y/o cubiertas con una arpillera, para mantenerlas húmedas.

Las zanjas deberán rellenarse hasta el nivel original y no sobrecompactarse. Se incorporará sustrato de mejor calidad que se pondrá en la zona de raíces, para facilitar la recuperación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Una vez terminado el trabajo se deberá realizar el cierre y reparación de acera y/o otros elementos que pudiesen haberse dañado durante la operatoria.

7.10.3. Poda de raíces superficiales y profundas

Consiste en la ejecución conjunta de ambos tipos de intervenciones con más la poda que pudiese llegar a ser necesaria para situaciones en las que deba recomponerse la integridad de la acera y eliminar el daño que pudiese producirse en la propiedad privada.

7.11. Retiro del Producto de la Poda y tareas asociadas

El retiro del material producido por la poda, como por el resto de las intervenciones vinculadas con las tareas de Mantenimiento del Arbolado Urbano, forma parte del servicio que debe ser brindado por el adjudicatario, para lo cual la misma deberá contar con los recursos humanos y de equipamiento para proceder al cumplimiento del mismo en los términos que se establecen en los apartados subsiguientes y dentro de los niveles de servicio indicados en el punto 10.11 "Niveles de cumplimiento de los servicios" del presente pliego.

El producto de las intervenciones de poda deberá ser retirado en el mismo día de producido, por lo que no se permitirá el acopio de ningún tipo de material y/o restos vegetales en la vía pública, debiendo quedar la misma en buenas condiciones de higiene luego de finalizada la jornada laboral. Esta tarea estará comprendida dentro del servicio básico por intervención.

Para ello el adjudicatario deberá contar con los recursos necesarios para la remoción de los restos de poda, el cual podrá ser derivado directamente a la Planta de Tratamiento de residuos forestales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Varela 2563, Villa Soldati, y/o la que en un futuro determine la Subsecretaría de Gestión Comunal. En el caso de los escombros resultantes de las tareas vinculadas con la extracción de ejemplares secos o en mala condición, deberán ser embolsados y cargados, para su disposición final en la planta de áridos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la dirección indicada en primer término, pudiendo cambiarse el destino de los mismos a criterio de la Subsecretaría de Gestión Comunal.

El no cumplimiento de lo indicado podrá ser considerado motivo de sanción.

7.12. Reconstrucción de veredas

7.12.1. Reconstrucción de veredas con contrapiso y pluviales con terminación mosaico granítico en panes de 40 x 40 cm color gris

Las especificaciones sobre las tareas a realizar en solados se detallan en el Anexo 2 adjunto al presente pliego.

Las tareas que integran el presente ítem son:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- Demolición de contrapiso existente hasta la profundidad que resulte necesaria, compactación y saneamiento del suelo natural y/o de viga de plantera.
- Reemplazo de caños de desagüe pluvial en toda su longitud.
- Ejecución del contrapiso (cascote o pétreo H17, esp.: 8 cm., esp.:12 cm, y/o armados según se indique).
- Construcción de vigas de borde de plantera de hormigón armado de acuerdo a especificaciones.
- Provisión y colocación del solado.
- Trazado de juntas de dilatación o de trabajo, conforme especificación técnica.
- Limpieza de la zona de trabajo, retiro, carga y transporte de escombros y material.
- Incorporación de sustrato para plantación.

7.12.2. Reconstrucción de veredas de hormigón H21 armado y pluviales con terminación peinada o fratasada

Las especificaciones sobre las tareas a realizar en solados se detallan en el Anexo 2 adjunto al presente pliego.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento funcional de los vallados y demás elementos de seguridad hasta que se solucione el motivo que ocasionare la situación de riesgo.

Las tareas comunes a estos ítems son:

- Demolición del solado y del contrapiso existentes hasta obtener el espesor libre indicado (8 o 13 cm).
- Reemplazo de caños de desagüe pluvial en su totalidad.
- Nivelación del suelo y compactación del material de aporte, incluido retiro y transporte de materiales sobrantes.
- Ejecución de solado de hormigón H21 armado del espesor (8cm o 13cm.), color y textura indicada, incluye fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales contra cordón y contra L.O., entre cambios de solado y juntas transversales cada 1,20m y agentes químicos de acuerdo a proyecto. La armadura será de malla soldada según se indique (para e= 8cm, malla Ø4, 2 mm c/25cm x 15cm para e= 13cm, malla Ø6mm c/15cm x 15cm). Se utilizará ÚNICAMENTE hormigón elaborado en planta.
- Carga, retiro y transporte de escombros y equipo.

7.12.3. Reconstrucción de cordón de plantera en hormigón armado

Las planteras llevarán cordón perimetral de hormigón armado de 10 cm x 20 cm (hormigón H21), cuya armadura será 4 Ø 6 con un estribado de Ø 4,2 c/15 cm, quedando terminada la unidad al mismo nivel de piso acabado y funcionando como una unidad con el piso adyacente.

La unidad será el metro lineal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El presente ítem, debe contemplar la demolición del cordón pre-existente si lo hubiera.

7.12.4. Reconstrucción cordón de hormigón

Consiste en la reconstrucción de los cordones de hormigón armado H30 que pudiesen haber sido dañados y/o afectados por el crecimiento de las raíces.

Las medidas para cada elemento serán según las dimensiones del cordón existente contiguo al cordón a reparar. El largo será determinado por la Autoridad de Aplicación y llevará junta de dilatación cada 3m como así también en los encuentros existentes, estas juntas se llenarán con materiales compresibles, tipo poliestireno expandido. En el coronamiento del cordón se dejará una canaleta de profundidad aproximada a 6cm, que se tomará con la mezcla asfáltica cuya dosificación se indica para la junta de dilatación de solados. El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, que se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

8. GRUPOS 16 y 17: SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y 17

Las tareas de despeje de interferencias por razones de seguridad comprenden tanto el Despeje de Luminarias como el Despeje de Cámaras de Seguridad en el espacio público.

A los efectos de la ejecución del presente servicio, se ha subdividido geográficamente la Ciudad en dos zonas, a saber: Zona A y Zona B. La Zona A comprende las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15 y la Zona B comprende las Comunas 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El presente servicio tiene por objeto mantener las luminarias y cámaras de seguridad despejadas de interferencias con el fin último de mejorar la seguridad pública. De este modo, al presente servicio no le es aplicable el criterio de estacionalidad y no estará condicionado por los ciclos biológicos de las diferentes especies arbóreas.

Asimismo, deberá ajustarse a las cantidades estimativas y orientativas totales mensuales estipuladas en el punto 5.2 - "CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO POR INTERVENCIONES (RUBRO A) PARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 16 Y 17" del presente Pliego.

La Autoridad de Aplicación será quien determine la hora de inicio de cada jornada conforme necesidades operativas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

8.1. Despeje de Cámaras de Seguridad

Se entiende por Despeje de cámaras de seguridad a las tareas de poda que se realizan con el objetivo de eliminar la obstaculización que uno o varios ejemplares arbóreos, pudieran estar ocasionando a la efectividad de las cámaras de seguridad instaladas en el espacio público.

Estas tareas serán ejecutadas a requerimiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien detectará las cámaras de seguridad que tengan su campo visual obstaculizado por ejemplares arbóreos y solicitará a la Autoridad de Aplicación se intervengan las mismas a fin de desobstruir la visualización de los operadores del Centro de Monitoreo.

Para su ejecución se deberán efectuar intervenciones que minimicen los cortes a los ejemplares a intervenir procurando mantener y preservar la estructura de los mismos. En este tipo de situación, la intervención se deberá efectuar con una remoción y/o acortamiento selectivo de la/s rama/s que se encuentre/n interfiriendo en la visual de la cámara en cuestión. Se podrá intervenir más de un ejemplar por cámara para lograr el correcto despeje.

En el marco de estas tareas, no se permitirá el acopio de ningún tipo de material y/o restos vegetales en la vía pública, el cual deberá ser retirado de inmediato una vez finalizado el trabajo y derivado al sitio que indique la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de lo indicado anteriormente será motivo de sanción.

Deberán contemplarse también, durante la ejecución de las tareas, todas las precauciones para no ocasionar riesgos para los transeúntes ni daños a bienes públicos o privados.

8.2. Despeje de Luminarias

Se entiende por Despeje de luminarias a las tareas de poda que implican la eliminación y/o acortamiento de las ramas de ejemplares arbóreos que interfieran y obstaculicen la proyección del cono lumínico de las luminarias ubicadas en la vía pública. Estas tareas serán planificadas y ejecutadas en función de lo requerido por la Dirección General de Alumbrado o el organismo que en su futuro la reemplace.

En el marco de estas tareas podrá ser necesario efectuar alguno de los tipos de poda que a continuación se detallan:

- Poda de refaldado
- Poda de limpieza o sanitaria
- Poda de aclareo
- Poda reductiva de acortamiento / terciado
- Poda de restauración / balanceo
- Poda de eliminación de interferencias



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

En el marco de estas tareas, no se permitirá el acopio de ningún tipo de material y/o restos vegetales en la vía pública, el cual deberá ser retirado de inmediato una vez finalizado el trabajo y derivado al sitio que indique la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de lo indicado anteriormente será considerado motivo de sanción.

Deberán contemplarse también, durante la ejecución de las tareas, todas las precauciones para no ocasionar riesgos para los transeúntes ni daños a bienes públicos o privados.

9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES (RUBRO B) PARA LA EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS GRUPOS 1 AL 15

Se incluyen en este rubro intervenciones adicionales y/o accesorias del arbolado público no contempladas en el servicio básico de mantenimiento.

9.1. Mantenimiento especial para árboles históricos y notables

Los ejemplares catalogados como Árboles Históricos y Notables, se encuentran definidos por las categorías que establece el Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo I, que incluye además el programa de gestión específico para este tipo de ejemplares.

A continuación, se detallan las tareas vinculadas al mantenimiento de los mismos, las cuales no se contemplan en el Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones (Rubro A) por contar con especificaciones técnicas particulares de acuerdo a las características especiales de los ejemplares.

En todas las situaciones en que deban intervenirse estos ejemplares especiales, la Autoridad de Aplicación, a través de su equipo técnico, deberá elaborar un informe particularizado indicando el tipo y grado de intervención a efectuarse y a posteriori informar de modo fehaciente en el domicilio electrónico constituido dichas intervenciones, a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado para actualizar el registro de los mismos que se lleva en forma centralizada.

9.1.1. Poda de Árboles Históricos y Notables

El objetivo principal de la poda, para el caso de árboles maduros, debe contribuir a extender la vida de los ejemplares, por lo que se ejecutará dicha operación sólo cuando se considere necesario eliminar defectos para reducir la posibilidad de fallas.

Dicha intervención debe ser encomendada por la Autoridad de Aplicación, previa intervención del Representante Técnico, quien será el encargado de emitir un informe detallando la necesidad de la misma.

Sólo en los casos de especies que presenten ramas secas anuales o fructificaciones de gran porte, se efectuará la poda de limpieza anual o bianual.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Las podas de restauración que resulten necesarias se realizarán a lo largo de varios ciclos. Bajo ningún concepto se debe desordenar la arquitectura del árbol cuando se realicen las podas de restauración debidas al atrincheramiento de copa por stress o senescencia.

Los trabajos de poda deberán ser realizados por podadores con experiencia en la gestión de este tipo de arbolado público. Dependiendo del objetivo, se considerará trabajar por trepa, con elevador hidráulico o desde el suelo mediante herramientas telescópicas. No se podrán usar espuelas para trepar árboles que no estén destinados a la tala.

Si se prevé el uso de elevador hidráulico articulado, se atenderán los cuidados previstos para no afectar el sistema de raíces. Su uso tampoco debe dañar solados o infraestructura lindera al ejemplar.

Todos los detalles específicos para la realización, localización y tratamiento de los cortes de poda se describen en el punto 7.8 “Descripción general del servicio de poda” del presente pliego.

Los cortes deberán posibilitar la mejor respuesta del árbol en cuanto al crecimiento y cierre de las heridas, serán siempre limpios sin provocar desgarros de tejidos. Se procederá según la regla de los tres cortes, o cortes de descarga de peso o en ramas. En ramas grandes se usarán cuerdas, poleas, retenciones o frenos para el descenso controlado de las mismas.

En cuanto a las herramientas y útiles que causen heridas deberán ser adecuadamente desinfectados, para evitar infecciones que pueden transmitirse y extenderse con rapidez mediante la poda.

A fin de no perjudicar el estado sanitario y mecánico del árbol solamente una pequeña proporción de tejido vivo admite ser eliminado en árboles maduros o sobre-maduros. Deberá existir una causa más que justificada, tal como reducir la probabilidad de riesgo de caída, para eliminar más del diez por ciento (10%) del tejido vivo en árboles maduros.

La época de poda dependerá fundamentalmente de la condición en que se encuentre el árbol, el resultado que se quiera obtener, del tipo de especie y el estado fenológico. Se respetará la época de la Veda Total de Poda.

No se empleará ningún tipo de pintura o sustancia para recubrir las heridas de poda.

9.1.2. Poda de Palmeras Históricas y Notables

La poda de palmeras se reducirá a la eliminación de hojas secas y restos de infrutescencias, debiendo evitarse la eliminación de hojas verdes o activas. En el caso de interferencias, es preferible acortar la hoja que retirarla completa.

Las hojas secas se cortarán con cuidado de no dañar al estípite ni a las hojas verdes inmediatamente superiores mediante cortes limpios, sin desgarros, daños parciales, etc. La unión de las hojas al



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

tronco por medio de la vaina varía con las especies, por lo tanto el tipo de poda a aplicar a cada especie también será diferente.

Como norma general el corte de hojas, respetará la vaina y una porción más o menos larga del pecíolo.

La época para podar las palmeras se ubica cuando ha pasado el período en el que puedan existir riesgo de heladas. La periodicidad dependerá de la especie, situaciones particulares o características culturales.

Normalmente sería necesario realizar tareas de poda cada dos (2) a cuatro (4) años y siempre que haya hojas e infrutescencias secas que puedan ocasionar riesgos.

Ante la presencia de las plagas del tipo *Rynchocarpus ferrugineus*, *Paysandisia sp.* o *Diocalandra sp.* no se deberán eliminar hojas verdes porque las heridas desprenden sustancias volátiles que los atraen, y además son más blandas y fáciles de penetrar. Si fuera necesario eliminar hojas verdes la operación se realizará en invierno.

Todos los sistemas utilizados para ascender y trabajar en palmeras serán inocuos para las mismas.

9.1.3. Poda de raíces de árboles Históricos y Notables

En el caso específico de árboles añosos el corte de raíces se indicará únicamente en caso de daños en infraestructura patrimonial. Las instrucciones para el procedimiento son similares a las descritas en el punto 7.10 "Corte o poda de raíces" del presente pliego.

En el caso de poder planificar las tareas, es preferible derivarlas a épocas frías a fin de que el estrés del árbol sea menor al tener menor demanda hídrica.

Cuando sea estrictamente necesario efectuar obras de zanjeo se tomarán las siguientes precauciones:

- La zanja debe hacerse lo más alejada posible del tronco, más allá de la proyección de la copa.
- No emplear maquinaria pesada o retroexcavadora.
- Las zanjas abiertas que involucren raíces expuestas, deben ser tapadas rápidamente especialmente si el tiempo se presenta cálido y seco. De no poder hacerse, se recomienda mantenerlas húmedas o cubrirlas con una arpillería manteniéndola mojada.
- Las zanjas deberán rellenarse hasta el nivel original y no se deberá sobre-compactar la tierra. El sustrato debe ser de buena calidad.
- Asegurar el riego en la zona radicular por tiempo prolongado.

La distancia mínima de apertura de trinchera respecto a los árboles, depende del diámetro de los mismos. Se considerará que por cada cm de diámetro de tronco del árbol, habrá que alejarse unos (10 cm) del mismo y la profundidad de trabajo será como mínimo de (80 cm).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

9.1.4. Tratamientos de suelo para la recuperación de árboles Históricos y Notables

Con el objeto de recuperar el estado de los árboles y de acuerdo al diagnóstico se emplearán las prácticas de mulching vertical, escarificación del suelo, constitución parcial del suelo y fertilización, según corresponda, debiendo considerarse que bajo ningún concepto deberá modificarse el nivel de suelo en la zona de cuello de fuste, cuando se nivelase la zona de influencia del árbol (desde el tronco hasta la proyección de la copa con el suelo).

Se debe tener en cuenta el drenaje superficial a fin de no interrumpirlo. Se debe impedir la acumulación de agua en las zonas en las que no se hizo aporte de material.

En el caso que sea necesario el tratamiento de plagas o enfermedades, se procederá a solicitar el diagnóstico y tratamiento adecuado a profesionales idóneos. Bajo ningún concepto se debe comprometer la salud del árbol o la seguridad de la fauna o los humanos utilizando productos o metodologías no registradas en el SENASA.

9.1.5. Cartelería informativa

En todos aquellos árboles aislados o grupos de árboles catalogados como Históricos o Notables deberá instalarse un cartel identificatorio, tal como se detalla en el Anexo 3 del presente pliego (uno por ejemplar aislado y 1 por grupo), que tiene como objetivo la individualización para la gestión del mantenimiento y poner en conocimiento al público los datos o información más destacada, tal como:

- Nombre científico
- Nombre vulgar
- Familia
- Tipo de protección
- Origen
- Hábito
- Características ornamentales y época de apreciación
- Observaciones

9.1.6. Cartelería de precaución

Consiste en la instalación de carteles de advertencia en el entorno de los ejemplares contemplados dentro de este apartado.

9.2. Sistemas de soporte

Los sistemas de soporte podrán ser empleados en ejemplares que presenten estructuras debilitadas que puedan representar riesgos para sí o para las personas y bienes.

Estos sistemas podrán ser:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

9.2.1. **Cableado (Cabling)**

Consiste en la sujeción de ramas entre sí mediante tensores y tiene como objetivo limitar el movimiento de un grupo de ramas o de una horqueta.

El problema más común de este sistema de soporte, es la inserción débil que puede ocurrir cuando dos o más ramas de un diámetro similar se elevan desde un mismo punto del tronco.

9.2.2. **Arriostramiento (Bracing)**

Este sistema utiliza pernos o varillas roscadas rígidas, para asegurar horquetas débiles, unir troncos o ramas divididas (rajadas) o evitar el roce de ramas.

La utilización de cualquiera de estos sistemas deberá dimensionarse e implementarse según las características y dimensiones de las partes vegetales por unir.

9.2.3. **Puntales**

El apuntalamiento de ramas o árboles enteros se aplicará sólo en los casos en que la poda no pueda solucionar el problema o la misma no resulte conveniente.

El adjudicatario deberá calcular las dimensiones de los puntales (material, estructura, cimiento) y presentar a la Autoridad de Aplicación los planos y las especificaciones técnicas de construcción.

Los puntales deberán ser diseñados de acuerdo al entorno, especialmente en caso de APH, priorizando puntales metálicos por cuestiones de durabilidad y estructura, y adoptar en su extremo forma de "T" o "U" abierta.

Entre el cabezal del puntal y la rama deberá colocarse un suplemento elástico de espesor y resistencia acorde al peso de la rama para evitar heridas por roce en la corteza.

Las nuevas ramas apuntaladas no deberían apoyarse directamente en el puntal, sino mantener una mínima luz con el cabezal.

En el caso de requerirse un recambio de un puntal, de cabezal o de la goma protectora, deberá utilizarse una plataforma elevadora que sostenga la rama mientras se realiza la operación.

9.2.4. **Puntales y cableado para palmeras**

En algunos casos particulares, luego de realizar un estudio del ejemplar para disminuir las probabilidades de su caída o quiebre del estípite, se efectuará la instalación del sistema de sustentación artificial que resulte más conveniente.

Los problemas más frecuentes que ameritan sujeción son: inclinaciones muy pronunciadas desde la base o desde un punto determinado del estípite, pudriciones en la base del estípite causadas por sistemas de aspersión, golpes por obras o trasplante, pudriciones en el estípite causadas por la ascensión con espuelas, hachas o motosierras.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

9.3. Sistemas de protección

Están indicados en los casos en que el árbol o cualquiera de sus partes pueda representar un riesgo para los usuarios. Tienen como objetivo principal impedir, desalentar o proteger el paso de los usuarios por debajo de la copa de los árboles añosos, árboles de gran porte, árboles con fallas estructurales que deseen ser conservados, árboles susceptibles a SBD (*Summer Branch Drop*) o "caída de ramas de verano".

Los sistemas podrán ser:

9.3.1. Rejas perimetrales

Consiste en la construcción de un cercado permanente y no habilitado al paso o uso que abarque la totalidad de la proyección de la copa o en su defecto el área que se considere más crítica.

9.3.2. Pérgolas

Las pérgolas serán estructuras construidas bajo la proyección de la copa para resistir un eventual desprendimiento de ramas o frutos. Se utilizarán cuando resulte imposible la construcción o ampliación de las rejas perimetrales, cuyo modelo prototípico se adjunta en Anexo 5.

9.4. Retiro sin remoción de cepa

Esta modalidad sólo será aplicada en aquellas circunstancias en que dos ejemplares se encuentren compartiendo el mismo sitio de plantación y se pretenda preservar a uno de ellos, para lo cual solo se procederá al retiro de la parte aérea del ejemplar a eliminar, dejando la cepa del mismo al menor nivel posible que no afecte la integridad del ejemplar que permanezca.

El presente ítem, no puede actuar en conjunto en una misma posición geográfica con el ítem del Rubro A, punto 7.9.2 "Retiro de Cepa" siendo en ese caso, la aplicación del ítem 7.9.1. "Extracción de árboles" del presente pliego.

9.5. Trasplantes

Esta práctica de carácter excepcional se realizará solamente en ejemplares de especies que presentan buena respuesta a esta práctica y que por su condición general, sanitaria, estructural y aspecto, justifiquen la misma, teniendo en cuenta la época adecuada del año.

Será solicitado por la Autoridad de Aplicación mediante Orden de Servicio, debiendo incluir todos los medios y el equipamiento necesario para el movimiento y traslado al sitio de destino el cual, preferiblemente, deberá ser un espacio verde donde el ejemplar trasplantado no solo tenga mejores condiciones de recuperación, sino que también provea suficiente espacio como para garantizar un adecuado tutorado.

Las tareas serán las siguientes:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

1. Poda de adecuación de la copa en caso que sea necesario.
2. Poda de raíces con cortes limpios y en sentido perpendicular a la dirección de las raíces.
3. Preparación de cepellón de dimensiones acordes con el tamaño del ejemplar y las condiciones del suelo.
4. Protección del cepellón para evitar su deshidratación y que el mismo se mantenga firme, evitando su fractura o desgranado durante el manipuleo y traslado.
5. Protección del tronco del árbol para evitar daños en el izado y traslado.
6. Preparación del lugar adonde el ejemplar será replantado teniendo especial cuidado de que el cuello del árbol quede por encima del nivel del suelo, procurando, de ser posible, plantarlo con la misma orientación que tenía en el lugar que se encontraba originalmente.
7. Aporte de sustrato compuesto por compost de buena calidad y mejoradores físicos de granulometría adecuada para favorecer la aireación.
8. Riego de asiento con un volumen de agua acorde a las dimensiones del ejemplar transplantado, y posteriormente, efectuar su tutorado con puntales o tensores, según corresponda o se considere más conveniente.

Se deberá cotizar según su tamaño:

- A. Ejemplares menores a 10 cm de DAP.
- B. Ejemplares de 11 a 20 cm de DAP.
- C. Ejemplares de más de 21 a 40 cm de DAP.
- D. Ejemplares de más de 41 cm a 60 cm de DAP.
- E. Ejemplares de más de 61 cm a 80 cm de DAP.
- F. Ejemplares de más de 81 cm a 100 cm de DAP.
- G. Ejemplares de más de 101 cm de DAP.

DAP: "diámetro altura de pecho".

9.6. Diagnóstico de tronco por tomografía sónica

El objetivo principal de esta tarea es la de intervenir sobre los ejemplares, identificados oportunamente, que presenten problemas fitosanitarios y estructurales que pongan en duda su condición con respecto a la seguridad, con el propósito de evaluar la misma a través del empleo de este tipo de equipamiento tecnológico, obteniendo de ese modo el respaldo técnico como apoyo para la toma de decisiones en el manejo del arbolado.

El mismo se logra al identificar y cuantificar el nivel de daño del árbol, a través del diagnóstico por imágenes, que permite revelar la presencia de pudriciones y/u oquedades al interior del tronco, indicando además los diferentes estados que se encuentra la madera.

Se realizará el diagnóstico por imágenes, mediante el empleo del instrumental específico para tal tarea (Tomógrafo Sónico) en aquellos ejemplares que por su condición justifiquen esta tarea, con el



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

objetivo de definir su estado estructural interno, posibilitando evaluar la situación del mismo y la consiguiente acción a realizar.

Será solicitado por la Autoridad de Aplicación mediante Orden de Servicio, debiendo incluir, de ser necesario, el equipamiento de elevación y traslado al sitio de destino.

9.7. Provisión y colocación de rejillas

La rejilla estará fabricada en fundición de hierro gris, terminación granallada y pintado conforme detalle, con la posibilidad del empleo de otro material apto para tal fin, debiendo ser autorizado su reemplazo y uso por parte de la Autoridad de Aplicación.

Estará compuesta por mitades, y su fijación se realizará con una varilla roscada y tuerca antivandálica de acero inoxidable que, una vez fijada, será cubierta por sellador poliuretánico. Deberán proveerse junto a los alcorques todos los medios químicos y físicos para la adecuada colocación y fijación del mismo.

La rejilla tendrá terminación granallada y será desengrasado, preparada la base con convertidor color negro de primera marca para metales, terminado con tres (3) manos de esmalte sintético color negro, ambas alto tránsito.

Las tareas que integran el presente ítem son:

- Remoción y retiro de rejillas existentes de corresponder.
- Colocación de rejillas nuevas.
- Limpieza de la zona de trabajo y retiro del material excedente.

9.8. Provisión e instalación de pavimento absorbente

Se trata de un solado compuesto por un sistema de Resinas poliuretánicas BASF de dos componentes y piedras de forma redondeada de calibre 1-3 cm: redondeadas, para lograr una superficie sin aristas para el pisado y de calibre 1-3 cm para garantizar la capacidad percolante del solado, para cubrir la superficie libre de planteras en ejemplares adultos, según especificaciones Anexo 4 del presente pliego.

9.9. Reconstrucción de muros y escaleras para veredas en altura

Consiste en la ejecución de las obras necesarias para reconstruir los muros y/o escaleras de las aceras en altura que pudiesen estar afectados por las raíces de los árboles existentes.

9.9.1. Recomposición de elevación de mampostería por rotura de raíces

Se procederá a la ejecución de una mampostería de ladrillos comunes de espesor TREINTA CENTÍMETROS (30 cm) en los sectores de muros en donde, por rotura de raíces de árboles linderos, la misma se haya deteriorado. Primeramente se realizará la demolición de las porciones de pared



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

que resulten rajadas o que estén en mal estado por el avance de las raíces cercanas. De ser necesario se hará, si también resultare afectada, la recomposición de la zapata de ladrillos donde apoyará dicho muro. Esta zapata tendrá SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) de ancho y VEINTICINCO CENTÍMETROS (25 cm) de altura (o cuatro 4- hiladas). Para el muro de TREINTA CENTÍMETROS (30 cm) se usarán ladrillos de primera calidad que deberán estar bien cocidos y no presentar ni rajaduras ni grietas, además de superficies planas y aristas vivas. Su estructura no contendrá huecos, núcleos calizos o cuerpos extraños. Deberán ser colocados con junta trabada, bien alineados en los dos sentidos. Llevarán refuerzos de armadura longitudinal de 2 Ø 6 cada 2 o 3 hiladas. La mampostería será ejecutada hasta lograr la altura del piso elevado. Una vez hecha la mampostería, se realizará sobre la misma y como terminación un revoque hidrófugo, grueso y fino a la cal.

9.9.2. Recomposición de escalón de HºAº por rotura de raíces

Se procederá a la ejecución de un escalón de HºAº en los sectores de escalera en donde, por rotura de raíces de árboles linderos, la misma se haya deteriorado. Primeramente se realizará la demolición en su totalidad de los escalones que resulten rajados o que estén en mal estado por el avance de las raíces cercanas. Para la reconstrucción de el/los escalon/es se utilizará hormigón hecho "in situ" en una proporción por m3 de hormigón de 1 parte de cemento, 2 partes de arena y 3 partes de piedra partida. Cada escalón llevará una armadura longitudinal de 4 Ø 8 y estribos de Ø6 cada 15cm. Para el encofrado se utilizarán tablas de pino saligna de 1"x 4"o 1"x 6"para llegar así a la altura de los escalones existentes. La terminación se hará fratasada o llaneada.

9.10. Tratamientos fitosanitarios

Se deberá combatir, vigilar, controlar y realizar tratamientos preventivos y/o curativos necesarios, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiesen aparecer, así como los tratamientos y controles encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos no tóxicos para las personas y la fauna que no se desea combatir. Los fitoterapéuticos utilizados deberán estar aprobados por el Registro de Terapéutica Vegetal del SENASA.

El horario de tratamiento deberá ser tal que no ocasionen perjuicio a los usuarios. Se deberán señalizar las zonas de tratamiento, delimitándolas con el fin de anoticiar a los usuarios del tratamiento que se está efectuando.

Una vez realizado el tratamiento, y si existiesen vuelcos sobre el solado, se deberá lavar con agua a alta presión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

9.11. Tratamiento endoterapia vegetal por presión regulada

Tratamiento de inyección con presión regulada, donde se incorporan productos fitoterápicos en forma controlada, directamente al sistema vascular de las plantas, para que ellas mismas lo transporten y asimilen de manera sistémica. Así se logra que el producto llegue a todas las áreas del árbol, actuando de forma inmediata y directa, para recuperarlo y protegerlo ante futuras enfermedades y ataques de plagas.

A diferencia de las aplicaciones foliares, este método al no afectar directamente al ambiente es apropiado para lugares públicos, pudiendo aplicarse en cualquier momento del día y época del año, ya que el proceso es similar al de una inyección y podrá efectuarse sin interferir con las actividades de las personas, sin contaminar el medio ambiente, obteniendo una rápida asimilación y reacción, como una prolongada acción residual.

9.12. Provisión de Vehículo de Asistencia

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación lo considerara oportuno, podrá requerir al adjudicatario por el periodo de tiempo mínimo de un mes, la provisión de un vehículo utilitario tipo Berlingo Citroën o similar (con aire acondicionado, airbag y ABS) de asistencia operativa, que deberá ser entregado y puesto a disposición de la Autoridad de Aplicación requirente, previendo además la provisión de insumos y repuestos, para el supuesto que la unidad sufriera roturas o mal funcionamiento. Con motivo de ello, el adjudicatario no podrá alegar dichas fallas, como causal de demora alguna en la entrega del vehículo ni en la ejecución de los trabajos de que se trate.

El vehículo que le fuera entregado a la Autoridad de Aplicación por parte del adjudicatario deberá tener una antigüedad que no supere los cinco (5) años, los 60.000 km y cumplir con cualquier otra condición exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá encontrarse habilitado por la Inspección Técnica Vehicular, con la póliza de seguro al día y con la correspondiente documentación para poder circular.

9.13. Retiro de colmenas y/panales

El adjudicatario deberá proveer el servicio de retiro de colmenas y/o panales que pudiesen llegar a presentarse en troncos y ramas de los ejemplares arbóreos viarios, contemplando su traslado si se tratase de *Apis mellifera* (abeja doméstica europea).

9.14. Retiro de ramas sin intervención de poda

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación lo considerara oportuno, podrá requerir al adjudicatario que proceda al retiro y/o liberación de ramas secas, siempre y cuando no haya existido por parte del adjudicatario una intervención previa del ejemplar, pudiendo ser de dos tipos:

- A. EN SUELO: con presencia de ramas en el suelo, el adjudicatario deberá proceder al retiro de las mismas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

B. EN ALTURA: con presencia de ramas colgando, sea de cables, balcones, de otras ramas del árbol, o de cualquier otro lugar, el adjudicatario deberá proceder al retiro de las mismas.

En ambos casos el adjudicatario tendrá hasta dos (2) horas desde la notificación para resolver la situación, de lo contrario podrá ser motivo de sanción.

9.15. Provisión de Maquinaria y servicios varios

Para el caso que la Autoridad de Aplicación lo considera oportuno, podrá requerir al adjudicatario la provisión por día o por mes de maquinaria de trabajo, equipamiento y/o cuadrilla de trabajo, que deberá ser entregada y puesta a disposición de la Autoridad de Aplicación requirente, previendo además la provisión de insumos y repuestos, para el supuesto que la unidad sufriera roturas o mal funcionamiento. Con motivo de ello, el adjudicatario no podrá alegar dichas fallas, como causal de demora alguna en la entrega del vehículo ni en la ejecución de los trabajos de que se trate.

La maquinaria que le fuera entregada a la Autoridad de Aplicación por parte del adjudicatario deberá cumplir con cualquier otra condición exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá encontrarse habilitado por la Inspección Técnica Vehicular, con la póliza de seguro al día y con la correspondiente documentación para poder circular.

9.16. Servicio de riego adicional para áreas críticas

En los casos que sea necesario, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar un servicio de mantenimiento de plantaciones adicional, el cual consistirá en la prestación del servicio de riego individual constituido por bolsas de goteo con capacidad de 60-70 l. tipo "Treegator". Éstas serán ubicadas abrazando el tronco de cada ejemplar, debiendo reponer el agua necesaria de acuerdo a las necesidades que la temporada requiera.

9.17. Intervenciones de emergencia

La Autoridad de Aplicación por cuestiones de emergencia podrá requerir una cuadrilla para la realización de intervenciones de emergencia, la cual deberá contar con el equipamiento y los recursos humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos. Las intervenciones realizadas en el marco del presente apartado, se certificarán conforme "Rubro B" de acuerdo al siguiente detalle:

9.17.1. Troceo y retiro de ejemplares y/o ramas de gran porte caídos en la vía pública dentro de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar este servicio, en caso que un ejemplar resulte caído o abatido y para su retiro sea necesario realizar tareas de troceo. Esta tarea comprende tanto el troceo como el retiro de restos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

9.17.2. **Troceo y retiro de ejemplares y/o ramas de gran porte caídos en la vía pública por fuera de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"**

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar este servicio, en caso que un ejemplar resulte caído o abatido por fuera de la jornada laboral y para su retiro sea necesario realizar tareas de troceo. Esta tarea comprende tanto el troceo como el retiro de restos.

9.17.3. **Poda de ejemplares por fuera de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"**

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar este servicio, en caso que un ejemplar requiera una intervención de Poda de Emergencia por fuera de jornada laboral.

9.17.4. **Extracción de ejemplares por fuera de los horarios establecidos en punto 1.5. "Jornada laboral"**

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar este servicio, en caso que sea necesario realizar la extracción de un ejemplar de emergencia por fuera de jornada laboral.

Se destaca que las intervenciones de poda y/o extracción de emergencia que se susciten dentro de la jornada laboral, serán certificadas conforme el itemizado correspondiente al Servicio Básico de Intervenciones de Mantenimiento (Rubro A).

10. OPERATIVIDAD CORRESPONDIENTE A RUBRO A

10.1. **Provisión de equipos y maquinarias**

El adjudicatario deberá proveer cuadrillas provistas del equipamiento, maquinarias, insumos y recursos humanos necesarios, para la correcta ejecución de las tareas objeto del presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar que cada operario interviniente cuente con las herramientas adecuadas para la realización de cada tarea encomendada, así como también deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para evitar daños a su persona así como a terceros o bienes. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá procurar que cada cuadrilla cuente con los elementos necesarios para realizar la limpieza del área, una vez finalizada cada tarea sin dejar restos ni residuos de ningún tipo.

Cuando se realicen trabajos en altura, deberá contar con un dispositivo de comunicación entre el podador y el equipo de tierra para optimizar las tareas de poda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

10.2. Certificación de los operarios asignados a las tareas de poda

El personal operativo interviniendo en el arbolado urbano, deberá estar correctamente capacitado de conformidad a lo indicado en el punto 10.2 “Certificación de los operarios asignados a las tareas de poda” del presente pliego.

El adjudicatario deberá acreditar la aptitud de los operarios asignados a tareas de poda para el desarrollo de la tarea con la debida Certificación de Competencias Laborales de Poda de Arbolado Urbano emitida por organismo competente.

Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar la nómina total de personal afectado a intervenciones de arbolado, ya sea personal propio o subcontratado, identificando a los operarios de tareas de poda, y sobre ellos deberá presentar la certificación indicada en el párrafo precedente. Esta certificación deberá ser renovada anualmente, y en caso de incumplimiento será pasible de sanciones.

10.3. Vehículo de asistencia

A los fines de brindar asistencia operativa, será obligación del adjudicatario la provisión de un vehículo utilitario tipo Berlingo Citroën o similar (con aire acondicionado, airbag y ABS) por cada grupo adjudicado, que será entregado y puesto a disposición de la Autoridad de Aplicación. Asimismo, deberá contemplar la provisión de insumos, repuestos y prestación de servicio técnico por roturas o mal funcionamiento de la unidad, circunstancias que en todos los casos correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

El vehículo deberá tener una antigüedad que no supere los cinco (5) años y cumplir con cualquier otra condición exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá encontrarse habilitado por la Inspección Técnica Vehicular, con la póliza de seguro al día, y con la correspondiente documentación para poder circular.

Los gastos de mantenimiento, patentes, seguros, combustible, telepase, así como la tramitación de la cédula azul para el/los inspector/es que vaya/n a utilizarlos, como cualquier otro gasto administrativo, correrán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

En caso que la Autoridad de Aplicación requiera más de un vehículo del previsto en el presente apartado, deberá solicitarlo al adjudicatario en el marco del punto 9.12 “Provisión de vehículo de asistencia” del Rubro B.

Los vehículos deberán contar con un sistema de monitoreo de localización en tiempo real cuyo sistema de operación y control sea exclusivo para la Autoridad de Aplicación. Dichos vehículos deberán contar, como mínimo, con seguro de responsabilidad civil, pudiendo el adjudicatario contratar una cobertura superior. La póliza deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA, que tendrán que contar con las cláusulas de no repetición y tener carácter de coasegurado al GCABA.

10.4. Equipamiento de Comunicación

El adjudicatario de cada grupo pondrá a disposición de la Autoridad de Aplicación, cinco (5) dispositivos de comunicación de telefonía celular móvil, con no más de dos (2) años de antigüedad en el mercado, con deber de reposición, los cuales deberán contar con internet móvil con mínimo de cinco (5) gb mensuales de internet y ser provistos con su correspondiente cargador. El Representante Técnico será responsable de la reposición, en caso de ser necesario, y será quien firmará un acta de entrega y reposición del mismo.

10.5. Vestimenta e identificación del personal

Todo el personal operativo que se encuentre afectado a los trabajos del presente contrato, deberá estar uniformado utilizando correctamente el modelo único diseñado por la Autoridad de Aplicación según Anexo 3 del presente Pliego. La vestimenta y accesorios serán provistos por el adjudicatario y todo el personal deberá portar distintivos, indicando nombre, apellido y cargo que ocupa.

Dentro de los elementos de seguridad exigidos, las cuadrillas deberán contar, como mínimo, con los requeridos para cumplir con la seguridad de cada trabajador según normativa aplicable.

10.6. Neutralización del área de trabajo

La zona de trabajo deberá estar delimitada mediante la utilización de bandas de seguridad de polietileno de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm) de ancho, fondo blanco, que tendrán impresas en una línea y en forma continua la leyenda que establezca la Autoridad de Aplicación. Los colores de la banda serán conforme a la normativa vigente.

Durante la realización de las tareas de reparación y/o construcción de veredas, el adjudicatario proveerá el debido paso a los peatones, colocando vallado plástico o metálico, según corresponda y rejillas de madera o del material acorde a la función, en número suficiente.

Asimismo, será obligación del adjudicatario la provisión, instalación y retiro de la cartelería vial temporal que indique la actividad, así como también, el corte de calles, el cual deberá señalizarse a 100, 200 y 300 m y en el sitio neutralizado para concretar la actividad.

10.7. Recaudos para los trabajos y manejo de los residuos

No se permitirá el acopio de ningún tipo de materiales o restos vegetales en la vía pública, todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizar mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.

Queda expresamente prohibido el empleo de agua de red para la elaboración de morteros y/o cualquier otro uso vinculado con la reparación de aceras y/o planteras, por lo cual el adjudicatario deberá prever dicha situación aportando el agua de obra en contenedores "ad- hoc".

Finalizada la jornada de trabajo, no deberán quedar en el lugar materiales excedentes, el área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de vegetales, materiales y/o escombros y perfectamente señalizada. La limpieza deberá hacerse en el día con personal auxiliar, que dejará los sectores en perfectas condiciones higiénicas, por cuenta del adjudicatario, prestando especial atención a los desagües y bocas de tormenta que deben quedar permanentemente libres de cualquier resto vegetal o residuo originado por la tarea. No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

10.8. Disposición final de los residuos

Los restos y residuos generados por la ejecución de tareas, deberán trasladarse a la Planta de Tratamiento de residuos forestales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Varela 2563, Villa Soldati, y/o la que en un futuro determine la Autoridad de Aplicación, mientras que los escombros resultantes de las tareas vinculadas con la extracción de ejemplares secos o en mala condición deberán ser embolsados y cargados, para su disposición final en la planta de áridos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la dirección indicada.

10.9. Fiscalización de las tareas

El Representante Técnico del adjudicatario estará en contacto permanente con la Autoridad de Aplicación, a los fines de recibir las correspondientes comunicaciones y Órdenes de Servicio y devolución en forma diaria, con sus novedades y observaciones.

10.10. Inspección de los servicios

- A. Generales: La Inspección designada por la Autoridad de Aplicación realizará los controles que estime pertinentes, con el fin de poder evaluar la calidad de la prestación a cargo del adjudicatario, como así también la afectación de la mano de obra y equipos utilizados. Para tal fin, el profesional destacado para cada equipo de intervención será quien indique, fiscalice y apruebe la calidad de las tareas ejecutadas, debiendo el adjudicatario atender sus indicaciones e instrucciones durante el desarrollo de las tareas.
- B. Multas: Cualquier incumplimiento respecto del punto anterior, dará lugar a la aplicación de una multa, de acuerdo al Régimen de Penalidades establecido en el PBCP.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

C. Procedimiento: Toda vez que se verifique un incumplimiento la Inspección se lo comunicará al Representante Técnico del adjudicatario, quien deberá implementar las medidas para que el mismo sea subsanado en el lapso que establezca la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las sanciones que le pudiesen corresponder.

10.11. Niveles de cumplimiento de los servicios

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos asignados para la realización de cada una de las tareas descriptas a continuación, los cuales se computarán a partir del envío del correo electrónico a domicilio electrónico constituido y/o cuando la Autoridad de Aplicación libere la orden de servicio en SAP, según corresponda.

Tarea	Inicio de tareas*	Ejecución (desde que se inicia la tarea)	Retiro de restos (desde que se finaliza la tarea)
Emergencia	2hs	2hs	En el acto
Construcción de planteras	5 días	48hs	En el acto
Provisión de árboles tamaño estándar	5 días	-	-
Provisión de árboles de tamaño especial o semi-ejemplares	5 días	-	-
Plantación de árboles	5 días	24hs	En el acto
Plantación de semi ejemplares	5 días	24hs	En el acto
Poda por corredor	5 a 7 días	72hs	En el acto
Poda Puntual	24hs	24hs	En el acto
Extracción	10 días**	48hs	24hs
Corte o poda de raíces	15 días	48hs	En el acto
Reconstrucción de veredas	72hs***	72hs	24hs
Despeje de interferencias por razones de seguridad.	3 días	24hs	En el acto

*Máximo tiempo que puede transcurrir desde que la Autoridad de Aplicación libera la orden de servicio en SAP y/o el envío del correo electrónico a domicilio constituido.

**Con excepción de las extracciones clasificadas como con riesgo alto o extremo, se computarán los plazos de emergencia.

***Comenzará a computar una vez finalizadas las tareas de extracción o corte o poda de raíces.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

11. RESPONSABILIDADES

11.1. Representante técnico y representante operativo

El adjudicatario deberá contar con un profesional responsable, el que deberá contar con título de Ingeniero Agrónomo, Forestal o Profesional de carreras afines, matriculado, con experiencia comprobada en Arbolado Urbano de por lo menos cinco (5) años. Este profesional ocupará el rol de Representante Técnico del adjudicatario y tendrá entre sus tareas las de orientar e instruir al personal de la cuadrilla de trabajos de calle para desarrollar las tareas, teniendo en cuenta las particularidades de cada ejemplar y el comportamiento de las distintas especies. El Representante Técnico será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y responderá a las indicaciones e instrucciones emanadas por el profesional designado por la Autoridad de Aplicación para la inspección y fiscalización de las tareas. La firma del Representante Técnico obliga al adjudicatario ante la Autoridad de Aplicación.

El Representante Técnico estará asistido como mínimo por un (1) Profesional, el que deberá ser Ing. Agrónomo, Forestal o Profesional afín, debidamente matriculado, quién oficiará de Representante Operativo. Cada adjudicatario deberá contar con un Representante Operativo por grupo adjudicado, el cual deberá estar en forma permanente en el lugar donde se realicen las tareas y velar por la correcta ejecución de las mismas.

11.2. Responsable de seguridad e higiene laboral

El adjudicatario deberá contar con un profesional responsable en Seguridad e Higiene Laboral por grupo adjudicado, quien deberá asistirlo en la confección del Plan de Trabajo, en todo lo relacionado a la higiene y seguridad en el trabajo y será responsable de su cumplimiento. El mencionado Plan de Trabajo deberá formar parte de la oferta técnica.

Asimismo, se constituirá como responsable de seguridad debiendo orientar e instruir al personal de la cuadrilla en el desarrollo de las tareas, teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, de terceros y de bienes públicos y privados.

A fin de evitar eventos dañinos durante la ejecución de las tareas, el adjudicatario deberá aplicar criterios de prevención y realizar acciones permanentes, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes.

El adjudicatario y sus operarios, según corresponda, deberán:

- a) Identificar, evaluar y eliminar los factores de riesgo existentes durante el desarrollo de su tarea.
- b) Priorizar la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.
- c) Proveer de elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su empresa. Siempre que existan en el mercado elementos y



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

equipos de protección personal homologados, se utilizarán éstos en lugar de otros que no reúnan tal condición.

- d) Informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan en su actividad.
- e) Llevar a cabo un programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- f) Instrumentar las acciones necesarias para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa.
- g) Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas por la autoridad competente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 1. Registro árboles históricos y notables

Históricos	Nombre de Referencia	Ubicación	Comuna	Q	Nombre vulgar
H	Magnolias del Protomedicato	Escuela Nº 22 D.E. 4 Dr. Guillermo Rawson	1	2	Magnolia
RAPHN	Ceibo de Jujuy	Plaza Lavalle	1	1	Ceibo jujeño
RRAH	Retoño Árbol de Guernica	Plazoleta 11 de Junio de 1580	1	1	Roble de Eslavonia, roble europeo
RAPHN	Gomero de la Recoleta	Plaza Juan XXIII	2	1	Gomero de la India
RRAH	Reposición de la Palmera de Avellaneda	Plaza San Martín de Tours	2	1	Fenix
RRAH	Retoño Árbol de Artigas de Plaza Uruguay	Plaza Uruguay	2	1	Ibirapitá / Ibirá pitá / Ibirá puitá
H	Aguaribay del Perito Moreno	Instituto Félix Bernasconi	4	1	Aguaribay
RRAH	Retoño Algarrobo de Pueyrredón	Plaza Pueyrredón	7	1	Algarrobo blanco - algarrobo chileno
RRAH	Retoño Pacará de Segurola	Plazoleta Dr. José L. Romero	7	1	Timbó - Oreja de Negro
RRAH	Retoño Pino de San Lorenzo	Barrancas de Belgrano	13	1	Pino
H	Magnolia de Avellaneda	Av. Adolfo Berro entre Av. Sarmiento y Av. Casares	14	1	Magnolia
RAPHN	Palmeras de Av. Sarmiento	Avenida Sarmiento entre Libertador y Casares	14	63	Pindó
RRAH	Retoño Aromo del Perdón	Plaza Sicilia	14	1	Espinillo
RRAH	Retoño Higuera Sarmiento Plaza Sicilia	Plaza Sicilia	14	1	Higuera
RRAH	Retoño Árbol de Artigas	Plaza 25 de Agosto	15	1	Ibirapitá / Ibirá pitá / Ibirá



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Históricos	Nombre de Referencia	Ubicación	Comuna	Q	Nombre vulgar
					puitá
NVEC	Gleditsia de Parque Lezama	Parque Lezama	1	1	Espina corona
NVEC	Melaleuca de Parque Lezama	Parque Lezama	1	1	Árbol de Papel
NVEC	Esterculia de Plaza Lavalle	Plaza Lavalle	1	1	Esterculia
NHP	Árbol de la Carpa Blanca	Plaza Congreso	1	1	Bahuinia
NHP	Olivo Papa Francisco	Plaza de Mayo	1	1	Olivo
NHP	Seibo de Adelina Noemí Gargiulo	Plaza Dorrego	1	1	Seibo
NHP	Árbol de Norma Plá	Plaza Lavalle	1	1	Ficus benjamina
NHP	Ceibo de Plaza Lavalle	Plaza Lavalle	1	1	Seibo
NHP	Ombú del descuartizador	Plazoleta Cnel. Toribio Tedín	1	1	Ombú
NCO	Higuerón de Parque Lezama	Parque Lezama	1	1	Agarrapalo - Higuerón
NCO	Gomero del Paseo María Guerrero	Paseo María Guerrero - Plaza Lavalle	1	1	Gomero
NCO	Aguaribay de Plaza Lavalle	Plaza Lavalle	1	1	Aguaribay
NCO	Damara de Plaza Lavalle	Plaza Lavalle	1	1	Agatis - Damara
NM	Gomero de Plaza Lavalle	Plaza Lavalle	1	1	Gomero de la India
NM	Gomero de Plaza San Martín	Plaza San Martín	1	1	Gomero de la India
NCO	Palmeras de Plaza de Mayo	Plaza de Mayo	1	8	Palmera fénix
NHP	Árboles por la tragedia de Santa Fe	Plaza Lavalle	1	10	Bahuinia
NHP	Tilos de la Embajada de Israel	Plazoleta Embajada de Israel	1	22	Tilo
NVEC	Gomero de Bellas Artes	Gomero de Bellas Artes	2	1	
NHP	Ombú de Plaza Jardín de los Maestros.	Pza.Jardín de los Maestros.	2	1	Ombú



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Históricos	Nombre de Referencia	Ubicación	Comuna	Q	Nombre vulgar
NCO	Olivo de Plaza Vicente López	Plaza Vte López	2	1	Olivo
NM	Gomeros de Plaza Dante	Plaza Dante	2	2	Gomero
NM	Gomeros de Plaza San Martín de Tours	Plaza San Martín de Tours	2	6	Gomero
NCO	Palos borrachos de Plaza San Martín	Plaza San Martín	2	41	Palo borracho
NHP	Ligustros de la AMIA	Pasteur entre Av. Córdoba y Av. Corrientes	3	85	Ligusto
NHP	Gomero del Payador Gabino Ezeiza	Parque Patricios	4	1	Gomero
NHP	Ombú de los Coleccionistas	Parque Rivadavia	6	1	Ombú
NCO	Ombúes de Parque Chacabuco	Parque Chacabuco	7	3	Ombú
NCO	Olmos de Parque Avellaneda	Parque Avellaneda	9	85	Olmo
NCO	Eucaliptos de S. M. del Carril	Paseo de las Artes Latinoamericanas	11	8	Eucalipto
NCO	Casuarinas de Plaza Arenales	Plaza Arenales	11	109	Casuarina
NHP	Timbó de Parque Gral. Paz	Parque Gral Paz	12	1	Timbó - Oreja de Negro
NHP	Jacarandá de Franca Jarach	Barrancas de Belgrano	13	1	Jacarandá
NCO	Falso alcanforero de Plaza Barrancas de Belgrano	Barrancas de Belgrano	13	1	Falso alcanfor
NM	Gomero de Plaza Barrancas de Belgrano	Barrancas de Belgrano	13	1	Gomero de la India
NCO	Ombúes de Av. Olleros	Olleros entre Av. Del Libertador y Rep. de Croacia	13	4	Ombú
NVEC	Quebracho colorado chaqueño	Plaza Holanda	14	1	Quebracho colorado
NVEC	Ceibo de Barrio Parque	Ombú y Miguel Cané	14	1	Bucaré, cachingo
NHP	Jacaranda de Marcela Brenda Iglesias	Plaza Cmte. A. Guacurari Artigas	14	1	Jacarandá



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Históricos	Nombre de Referencia	Ubicación	Comuna	Q	Nombre vulgar
NHP	Ginkgos de Plaza Chile	Plaza Chile	14	4	Árbol de los cuarenta escudos
NCO	Palos borrachos de Parque Manuel Belgrano	Parque M Belgrano	14	19	Yuchán- Palo borracho
NCO	Jacaranda de Plaza Italia	Plaza Italia	14	23	Jacarandá
NCO	Taxodium Lago Regatas	Lago Regatas	14	25	Ciprés calvo- Ahuehuete
NCO	Palos borrachos de Parque San Benito	Parque San Benito (1978)	14	70	Palo borracho

Referencias

Sigla	Descripción
H	Árboles Históricos
RAPHN	Árboles relacionados con acontecimientos o personas de la Historia Nacional
RRAH	Retoños o reposiciones de A.históricos
NVEC	Árboles y arboledas notables por su valor etnobotánico o científico
NCO	Árboles y arboledas notables por sus características ornamentales excepcionales
NM	Árboles y arboledas notables por su monumentalidad
NHP	Árboles y arboledas notables por su relación con hechos o personalidades destacadas



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 2. Tareas a realizar en solados

A. Generalidades

El adjudicatario tomará a su cargo las tareas que se enumeran más adelante, proveyendo el equipo adecuado para tal fin. El mismo deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación antes de su utilización, la cual podrá exigir el reemplazo de los elementos que a su juicio no resulten aceptables.

Equipamiento **mínimo** necesario:

- a) Un (1) camión volcador que cumpla con toda la normativa vigente correspondiente.
- b) Una (1) minicargadora que cumpla con toda la normativa vigente correspondiente.
- c) Un (1) grupo eléctrico por cada cuadrilla operativa.
- d) Una (1) mezcladora mecánica por cada cuadrilla operativa.
- e) Un (1) móvil para el transporte de operarios, mínimo, o los que sean necesarios según la cantidad de frentes de obras simultáneas.
- f) Una (1) aserradora de hormigón por cuadrilla operativa.
- g) Elementos mecánicos de compactación.
- h) Molde de acero para cordones de hormigón.
- i) Herramientas de mano

1. Acerca de las mezclas

Los morteros deberán ser utilizados antes de que comiencen a fraguar. Todo mortero que haya comenzado a endurecerse será desecharido.

El dosaje de los componentes responderá estrictamente a lo que se especifique con material seco. La Autoridad de Aplicación podrá exigir el tamizado de los materiales que estime no posea la granulometría requerida o bien que a su juicio no posean la pureza aceptables. La Autoridad de Aplicación verificará en cada caso la calidad de los morteros a emplear en el lugar. El cargo que produzcan estas pruebas será por cuenta del adjudicatario.

Tipo de mezcla y dosajes en volumen seco:

- a) Contrapiso de cascotes empastados $\frac{1}{4}$ de cemento Portland normal 1 de cal hidráulica 3 de arena mediana o gruesa 4 de cascotes de ladrillos, mosaicos o losetas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

b) Asiento de mosaicos y losetas

Mortero de asiento prefabricado de granulometría controlada. 1 bolsa de 30 kg de mortero de asiento prefabricado.

4,5 l de agua.

Dejar reposar 5 minutos.

c) Hormigón pétreo

1 de cemento Portland normal 3 de arena gruesa o mediana

3 de canto rodado o piedra partida.

d) Concreto

1 de cemento Portland Normal 3 de arena gruesa o mediana 4 partes de arena mediana

e) Rellenos

$\frac{1}{4}$ de cemento

1 de cal hidráulica 4 de arena

8 de cascotes de ladrillos, mosaicos o losetas.

2. Acerca de los pluviales

El adjudicatario proveerá y colocará los caños de desagüe pluvial bajo vereda (albañal). Como criterio general, se utilizarán caños de polipropileno con conexión deslizable y anillo de conexión de doble labio, normalizados. Los caños y las piezas de conexión deben ser aprobados y responder a las características y dimensiones dadas por las Normas IRAM 13.476 e ISO 7671.

Tubos: Diámetro interior: 63 mm (2 1/2 pulgadas), 110 mm (4 pulgadas con paredes de 3,2 mm).

En caso de rotura en alguna parte de un caño se cambiará el mismo en su totalidad, sin parche. Cuando por motivos de circulación peatonal haya que dejar pasillos y se cambie el caño en dos veces, solo se permitirán dos piezas solamente y no dos piezas unidas por una tercera.

Los albañales tendrán como mínimo la misma pendiente que la vereda, y terminarán en la cuneta con una apertura circular, dando continuidad al cordón. Una vez colocada la cañería, será sometida a la prueba hidráulica. En caso que esto no sea posible la Autoridad de Aplicación puede solicitar cámaras ciegas en la línea oficial de 0,20 m X 0,20m X 0,20 m con la salida de dos caños de 63 mm por cada caño de 110 mm que se reemplace.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La desembocadura de los desagües pluviales, se realizarán mediante una pieza diseñada y aprobada por la Autoridad de Aplicación o en su defecto, en caso que se lo requiera, se realizará en obra asegurando la correcta terminación del mismo.

Los protectores pluviales deberán colocarse realizando una excavación de mínimo 4 cm de profundidad con respecto al nivel de calzada. Además, deberá considerarse 10 cm de hormigón a ambos lados del protector para su mejor encastre y terminación. La terminación del mismo quedará con el albañal hasta la mitad del ancho de la pieza. Deberá quedar limpio, nivelado y alineado al cordón y vereda existente.

3. Acerca de la limpieza del terreno

El adjudicatario procederá a quitar del área de la construcción, todos los residuos, restos de materiales orgánicos y todo otro elemento que a juicio de la Autoridad de Aplicación pueda resultar inconveniente para el posterior comportamiento del terreno.

4. Acerca de los desmontes

Se efectuarán de acuerdo con los perfiles indicados en los planos debiendo el adjudicatario disponer la marcha de los trabajos de manera tal que le permita iniciar simultáneamente la excavación para los desmontes con el relleno de los terraplenes. Si sobraran suelos, deberán retirarse de la obra, salvo indicación en contrario de la Inspección. Asimismo, cuando ésta así lo requiera, el adjudicatario deberá retirar de la obra los suelos inaptos o aquellos que tengan un índice de plasticidad superior a quince (15), trasladándolos en el plazo y lugar que indique la Inspección. En los últimos 20 cm debajo del desmonte, la capa se compactará hasta obtener la densidad indicada.- Luego de la demolición, el cajón no puede quedar abierto por más de veinticuatro (24) horas. Para esto se dispondrá del material necesario para ejecutar la vereda previamente al comienzo de los trabajos.

5. Acerca de la compactación

En general, el adjudicatario deberá determinar la humedad óptima del suelo para lograr la compactación requerida debiendo prever riegos de agua, de resultar necesario. Si terminada la compactación, se advirtiera la presencia de zonas elásticas o compresibles en exceso al paso de cargas, se reemplazarán esos suelos y su recompactación.

6. Acerca de los contrapisos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La Autoridad de Aplicación evaluará si amerita la demolición del contrapiso existente, como así también la necesidad de la provisión y colocación de los albañales.

Si el contrapiso no necesitase una reconstrucción completa, advirtiéndose pequeños deterioros superficiales, que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad, deberán efectuarse las reparaciones o rellenos de los sectores en cuestión con una capa de nivelación, utilizando para este fin mortero hidráulico reforzado. El adjudicatario no recibirá por estos rellenos compensación alguna.

Los escombros originados por la demolición de la superficie a reparar deberán ser retirados por el adjudicatario en el día.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar el retiro de todo terreno no apto y su reemplazo por otro de mejor valor de soporte, asegurando que resulte un suelo firme. El suelo aportado será compactado.

La profundidad mínima de caja no podrá ser menor que la suma de los espesores del contrapiso (8 a 12 cm), la capa de asiento del solado (2 a 4 cm) y el solado propiamente dicho.

Se deberá verificar la humectación del suelo previo al llenado del hormigón y se deberá contemplar y respetar un tiempo de fraguado de 24 hs.

Una vez fraguado y seco se verificará que sus caras expuestas estén perfectamente enrasadas y niveladas, y en perfecto estado de limpieza antes de la colocación de las baldosas.

7. Acerca de los solados de mosaicos y/o losetas de cualquier tipo

Se tomará como base lo normado en el Código de la Edificación, apartado 4.3.3.0 VEREDAS EN GENERAL, o en el cuerpo normativo que en un futuro lo reemplace.

Se exigirá que la capa de mortero para recibir los mosaicos o losetas sea de un espesor uniforme en toda la extensión en que deba reparar el solado, con un espesor de entre 2 y 4 cm. Salvo obras complejas, no se permitirá el acopio a granel en obra y para mejorar la adherencia de los mosaicos o losetas, se utilizará un mortero de asiento de granulometría controlada prefabricando en bolsas.

Su dosaje será el siguiente:

- 1 bolsa de 30 kg de mortero de asiento prefabricado.
- 4,5 l de agua.
- Dejar reposar 5 minutos.

No se permitirá la colocación de los pisos sin el previo fraguado del hormigón de los contrapisos y sin haber procedido a la limpieza y mojado de la superficie de los mismos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Las pendientes de las veredas estarán comprendidas entre el uno (1%) y el tres (3%) por ciento. Los solados presentarán superficies regulares, bien niveladas o dispuestas según las pendientes y con las alineaciones y niveles que señalen la Autoridad de Aplicación en cada caso.

La colocación de los elementos, componentes de los solados se efectuará a partir de la línea de cordón hacia la Línea Oficial, de forma tal que los cortes estén contra esta última.

Se asentarán sobre un tendido de mezcla indicada anteriormente. La colocación será a junta recta con las canaletas normales a la en todo de acuerdo con las reglas de arte, terminándose con una lechada de cemento y limpieza respectiva con arena.

Los mosaicos o losetas deberán mojarse con agua en ambas caras y pintado con una capa de lechada de 2 partes de cemento y 1 parte de agua en la cara posterior previo a la colocación.

El corte de losetas y mosaicos será en todos los casos por medios mecánicos.

Se deberá dejar secar veinticuatro (24) horas antes de llenar las juntas de dilatación y empastinar.

Durante la colocación de la pastina se deberá tener vallado todo el perímetro y se deberá terminar el trabajo el mismo día sin dejar endurecer.

No tendrá la vereda guardas ni dibujos. La ubicación y el tipo de mezcla utilizada para las juntas de dilatación seguirán los lineamientos indicados en el punto anterior para los solados de mosaicos.

Se considerará la correcta terminación cuando la tonalidad de las baldosas sea pareja, la pastina se encuentre prolíja y las baldosas niveladas.

8. Acerca de las aceras o veredas asfálticas

Cuando se reemplace un solado existente, los trabajos comprenderán también la demolición de éste y la reparación de las bases (contrapisos) que se hallaren afectados con anterioridad o como consecuencia de la demolición antes mencionada.

En caso de veredas asfálticas existentes a reparar, se removerán, todos aquellos sectores defectuosos. Para la reparación, se utilizará concreto asfáltico tipo base negra de espesor igual al de la base que se reemplazará con un mínimo de 5 cm de espesor promedio. Superficialmente se aplicará una capa bituminosa del tipo sheet asfáltico, cuya mezcla compactada será de un espesor mínimo de 3 cm promedio. Las mezclas se harán en caliente utilizando el equipo correspondiente.

El adjudicatario deberá retirar todas las piezas de la vereda que se indique y las clasificará según su estado. Las que se encuentren deterioradas despegadas o rotas serán acopiadas



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

junto con el material de demolición, mientras que las que se encuentren en buen estado serán reutilizadas de la forma que disponga la Autoridad de Aplicación.

9. Mezclas bituminosas a utilizar

Estarán constituidas por una combinación de agregados pétreos de origen granítico, mediano y fino, y betún asfáltico. Para su ejecución se utilizará un mezcla asfáltica de granulometría máxima de agregados de trituración y naturales 0 – 6 mm o 0- 8 mm, y el cemento asfáltico a utilizar será según Norma IRAM 6835 ASFALTOS PARA USO VIAL, clasificación por viscosidad tipo CA 30 2400 – 3600 Poise a 60° C, en un espesor promedio de 2 a 3 cm compactados, sobre la base de contrapiso preparada y se efectuará un riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida TIPO CRR de acuerdo a la NORMA IRAM – IAPG 6691 (2001).

10. Acerca de las veredas de alisado de cemento

Se trata de una carpeta de concreto de 1:3 (cemento y arena mediana) más la inclusión de la cantidad necesaria de hidrófugo, cuyo espesor mínimo será de 3 cm. Su superficie será terminada con fratas dejando un acabado rústico que reúna las condiciones de antideslizante.

11. Acerca de las juntas de dilatación

Las juntas entre piezas deberán ser lo más pequeñas posible para su correcta alineación no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud. Con el mismo criterio deberá terminarse la junta entre el solado y el cordón.

Existirá indefectiblemente entre dos veredas continuas de predios linderos en coincidencia con el eje divisorio y en la prolongación de las bisectrices de los ángulos que forman la Línea Oficial de Esquina y cada una de las Líneas Oficiales y entre cordón y vereda.

Estas juntas de dilatación tendrán aproximadamente 2,00 cm. de ancho y 6,00 cm. de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado.

Deberán utilizarse juntas de dilatación premoldeadas de caucho sintético en frío, no pudiéndose efectuar calentados de brea o mezclas para la colocación de las juntas.

En caso que la vereda a construir comprenda más del frente de un predio, se colocara junta de dilatación transversal una junta por cada eje medianero.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

12. Acerca de las aceras o veredas de hormigón armado

Se construirá la vereda en hormigón armado H21 de 8 cm de espesor con malla de 4,2 mm c/ 25 x 15 cm o de 13 cm de espesor con malla de 6 mm c/ 15 x 15 cm destinada a acceso vehicular liviano, según se indique, coloreado con terminación texturada y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales entre cordón y Línea Oficial y entre cambio de solado y juntas transversales de acuerdo a plano de detalle de proyecto y/u ordenado y supervisado por la Autoridad de Aplicación.

Solo podrá ser utilizado el hormigón elaborado en planta y provisto por camión mezclador. Se impedirá la evaporación acelerada durante el fragüe por métodos aceptados o con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante ese período. Estos últimos se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado negro incorporándolo a la masa fresca, usando el mínimo de 3 kg/m². Luego se aplicará la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, terminación semimate, resistente a los hidrocarburos. En las guardas de borde no se realizará la impronta antideslizante, dejándose una superficie llaneada.

El solado que sirva para la entrada de vehículos, cubrirá totalmente el área comprendida por el ancho de la vereda y la amplitud de la entrada.

La rampa de acceso sobre el pavimento de la calle no tendrá más desarrollo que 1,60 m, hacia el interior a partir de la línea del cordón. Se identificará con el resto de la vereda mediante rampas laterales con pendientes no superiores a 1:12.

El rebaje del cordón de pavimento de la calzada tendrá un ancho coincidente con el ancho de la entrada y 0,05 m de elevación con respecto al nivel de calzada.

13. Acerca del cordón de hormigón armado

Se construirá el cordón en hormigón armado H30 en aquellas ubicaciones en que falte el similar de granito o sea necesario su recambio, por interferencia del arbolado urbano. Las medidas para cada elemento serán según las dimensiones del cordón existente contiguo al cordón a reparar.

El largo será determinado por la Autoridad de Aplicación y llevará junta de dilatación cada 3 m como así también en los encuentros existentes, estas juntas se llenarán con materiales compresibles, tipo poliestireno expandido. En el coronamiento del cordón se dejará una canaleta de profundidad aproximada a 6cm, que se tomará con la mezcla asfáltica cuya dosificación se indica para la junta de dilatación de solados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, que se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

14. Acerca del cordón cuneta de hormigón

Consiste en la construcción del cordón cuneta, incluido provisión de hormigón, moldes, pasadores, aserrado y toma de juntas, nivelación de tapas de servicios públicos, etc.

Para su construcción se empleará hormigón H30 elaborado de resistencia cilíndrica a los 28 días, no inferior a 300 Kg/cm² y su espesor no será inferior a 0,18 m, en cualquier sector. Se utilizará una armadura 4 Ø 10, estribos a colocar Ø 8 cada 15 cm. Pasadores de acero dulce en juntas de dilatación cada 4,00 m, Ø 25 mm, 50 cm de longitud.

El cordón será ejecutado inmediatamente después de hormigonada la cuneta o al mismo tiempo que ésta y antes del comienzo del fragüe de la misma. No se permitirá bajo ningún concepto el hormigonado de los cordones una vez que haya comenzado el fragüe de la cuneta, ni siquiera con la colocación de armadura de anclaje, puentes de adherencia de cualquier tipo, etc.

Forma de pago: metro lineal (m) de cordón cuneta, en las dimensiones establecidas por la Autoridad de Aplicación y efectivamente construidas, no reconociéndose sobre anchos por colocación de moldes, reglas o cualquier otro dispositivo. Se medirá entre cara vista y borde de cuneta. Por lo tanto, el costo del cordón se considerará prorrataeado en el costo de la cuneta, no reconociéndose sobre anchos por colocación de moldes, reglas o cualquier otro dispositivo.

B. MATERIALES Y CALIDAD

1. Marcas y envases

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos, de primera calidad y llevarán en lugar visible, salvo los que comúnmente no los lleven (áridos, ladrillos, etc.), su marca de fábrica, nombre del fabricante y lugar de procedencia.

Tratándose de materiales envasados lo serán en el envase original con el cierre de fábrica correspondiente.

Los materiales que no se ajustaran a las disposiciones precedentes y/o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Autoridad de Aplicación, debiendo el adjudicatario proceder al reemplazo de los mismos, a su costa, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la correspondiente Orden de Servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

2. Cascotes de ladrillos

Se usarán trozos de ladrillos comunes o de mampostería de demolición. En ambos casos estarán exentos de tierra, yeso y otras impurezas perjudiciales.

3. Arena

La arena a emplear será de la granulometría que se especifica para cada caso, limpia sin sustancias orgánicas, sales, ni arcilla adherida. Si esta última estuviera suelta muy finalmente pulverizada podrá admitirse hasta un 5% de tolerancia en el peso total.

Su color permitirá juzgar su adecuación para los requerimientos que se especifiquen por la Autoridad de Aplicación:

Amarillo claro o azafranado: Utilizable.

Rojo amarillento: Utilizable únicamente para fundaciones de hormigones simples sin armar o albañilería en general.

Marrón claro: Ídem anterior. Marrón oscuro: No utilizable.

4. Cales en polvo

Las cales hidráulicas y aéreas hidratadas en polvo se proveerán en sus envases originales y serán de una marca aprobada. Provendrán de la cocción de piedras calizas con la adecuada proporción de calcio y de arcilla y su apagado efectuado en fábrica.

5. Cementos

Todo el cemento Portland que se provea para su empleo en la construcción de las obras será de tipo artificial normal, de marca aprobada y responderá a las normas IRAM 50.000. Si se autorizará el empleo de los de alta resistencia inicial se ajustará a las estipulaciones de la norma IRAM 50.001 y el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

Deberá ser protegido de la humedad e intemperie. No se permitirá el empleo de cemento que haya fraguado y/o no conserve las condiciones que tenía al tiempo de su fabricación.

6. Agua



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

El agua a utilizar en la preparación del de morteros y hormigones y en todo otro trabajo será potable y proveniente de la red de provisión de AySA.

7. Solados

A continuación se detallan las condiciones que deberán cumplir los tipos de solados de uso más común.

7.1. Mosaicos ranurados de 0.40m x 0.40m (64 panes) Condiciones generales

Aspecto: Serán suaves al tacto en su cara superior, de aristas francas y de color uniforme.

Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de cemento Portland y arena, comprimida por medios mecánicos en dos o tres capas superpuestas. La cara superior (pastina) tendrá un espesor de 2,5 mm.

Dimensiones: Lados: Tendrán, de acuerdo a las necesidades, una tolerancia de hasta 1% en más y en menos.

Espesor: El espesor medio entre las superficies exteriores de las caras será de 22 mm como mínimo, la tolerancia, que es la diferencia de espesor entre dos puntos de un mismo mosaico, podrá ser como máximo del 12% del espesor total mínimo.

Canaleta:

Profundidad: La profundidad de la canaleta "HONDA" será de 3 a 4mm +5%. Ancho: Podrá variar entre 12 y 16 mm.

Bisel: estará comprendido entre 6 y 8mm.

7.2. Losetas cementicias de 0,60 m x 0,40 m Condiciones generales

Aspecto: Serán ásperas al tacto en su cara superior y de aristas biseladas. Color: Será el del cemento PORTLAND común.

Constitución: Estarán constituidas por cemento Portland común, arena artificial gruesa y agregados inertes con ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimida en dos o tres capas superpuestas.

La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina de un espesor mínimo de 3 mm. Con suficiente rugosidad de modo de reunir condiciones antideslizantes.

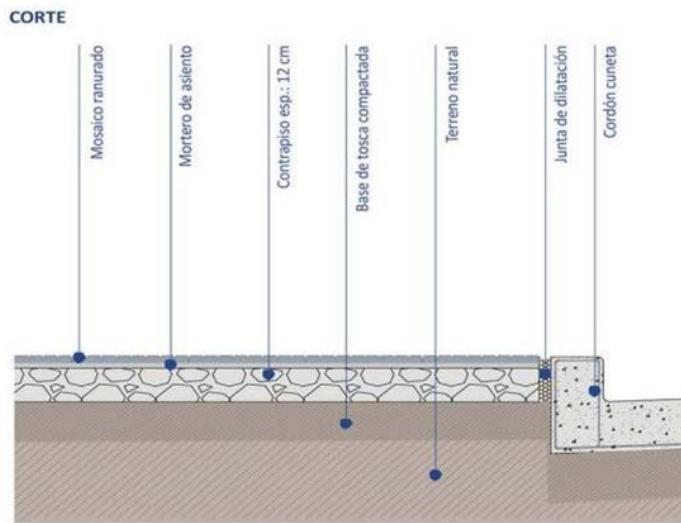
El cemento deberá cumplir con lo establecido en la norma IRAM N° 1503.



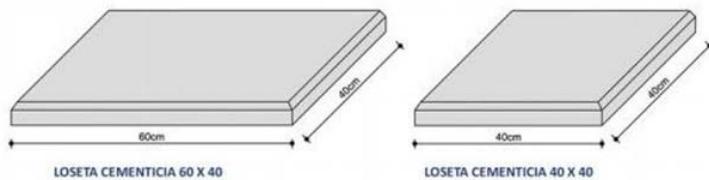
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Dimensiones: Las losetas serán rectangulares de 0,60 m x 0,40 m. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm. La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes.



Losetas lisas





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 3. Plan de Comunicación

PODA



Imagen nro. 1

PODA



Imagen nro. 2

PODA



Imagen nro. 3

POST INTERVENCIÓN



Imagen nro. 4

PODA PUNTUAL



Imagen nro. 5

PODA PUNTUAL



Imagen nro. 6

EXTRACCIONES



Imagen nro. 7

NO ESTACIONAR



Imagen nro. 8



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

SEÑALÉTICA



Imagen nro. 11

SEÑALÉTICA

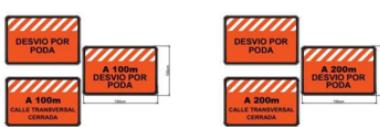


Imagen nro. 12

UNIFORMES



Imagen nro. 13

HISTÓRICOS Y NOTABLES Modelo 1



Imagen nro. 14

HISTÓRICOS Y NOTABLES Modelo 2



Imagen nro. 15

DESPEJE DE CÁMARAS



Imagen nro. 16

DESPEJE DE LUMINARIAS

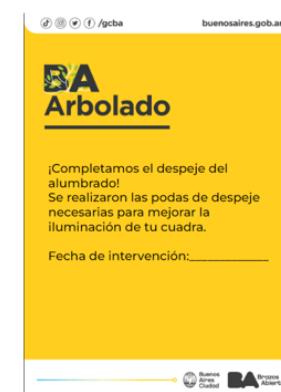


Imagen nro. 17



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"



USO: En ejemplares planificados para intervenir

TAMAÑO: A3

MATERIALIDAD: Papel ilustración

Imagen nro. 1



USO: Para colocar en los autos en los corredores de poda planificados para intervenir.

TAMAÑO: A3

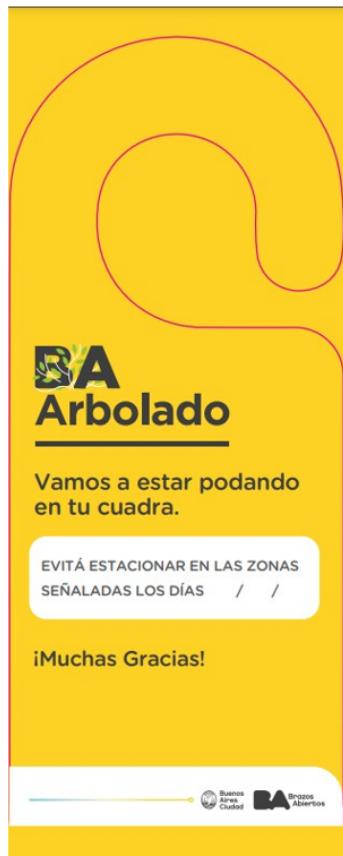
MATERIALIDAD: Papel ilustración

Imagen nro. 2



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"



USO: Para colocar en las puertas de las viviendas de los corredores de poda que van a ser intervenidos.

TAMAÑO: A4

MATERIALIDAD: Papel Ilustración

Imagen nro. 3



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

POST INTERVENCIÓN

USO: Para colocar por debajo de las puertas de las viviendas en las cuales se intervinieron ejemplares

TAMAÑO: A4

MATERIALIDAD: PAPEL VITACARTA 300gr



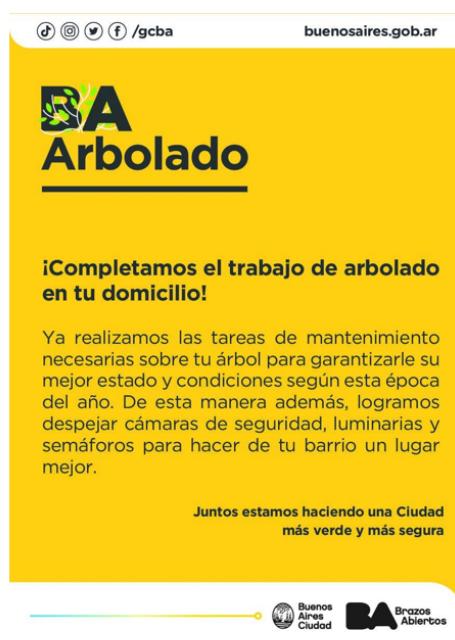
Imagen nro. 4



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PODA PUNTUAL



USO: Se notificará al frentista o se dejarásobre el árbol intervenido o debajo de la puerta de la vivienda correspondiente al pedido.

TAMAÑO: A3

MATERIALIDAD: Papel ilustración

Imagen nro. 5



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

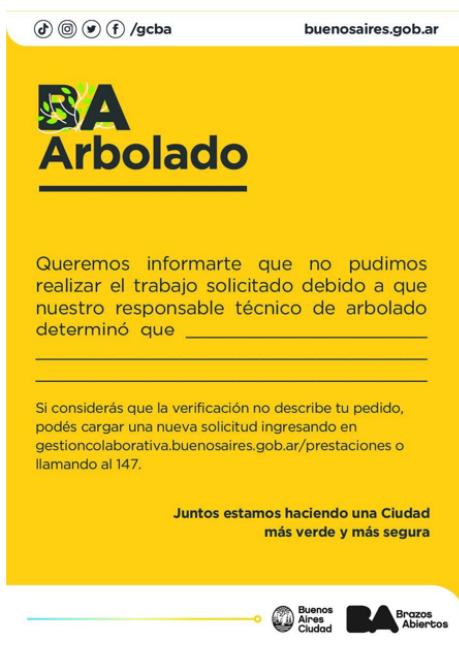


Imagen nro. 6

USO: Se notificará al frentista o se dejará debajo de la puerta de la vivienda correspondiente al pedido de poda.

TAMAÑO: A3

MATERIALIDAD: Papel Ilustración



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

EXTRACCIONES:



Imagen nro. 7

USO: Se deberá fijar en el árbol a extraer indicando el plazo de 10 días corridos informando las causas de la extracción que motivan la decisión respectiva.

Se deberá indicar contacto de la "Autoridad Competente"

TAMAÑO: A3

MATERIALIDAD: Papel ilustración



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

NO ESTACIONAR:

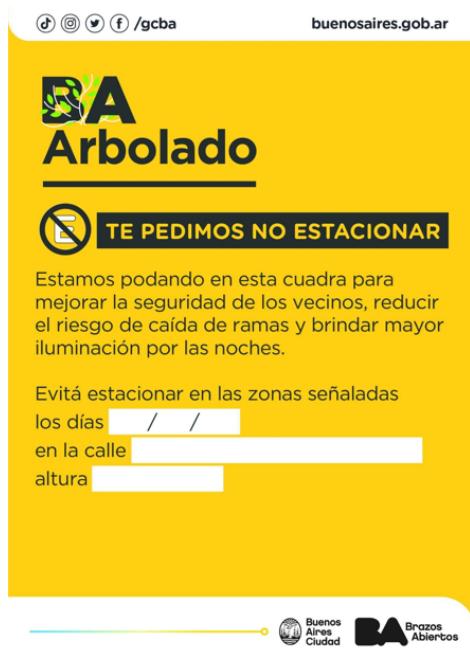


Imagen nro. 8

CINTA

USO: Para delimitar zonas de trabajo, señalizar los residuos para posterior retiro, atado de cartelería al ejemplar.

TAMAÑO: 8cm de ancho



MATERIALIDAD: Nylon

Imagen nro. 9



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

TRÁNSITO:

-LONA DE CORTE

USO: A los efectos de informar un corte de calle TAMAÑO:

180cm x 60cm

MATERIALIDAD: Lona impermeable



Imagen nro. 10

SOPORTE PARA LONA DE TRÁNSITO

Diseño de exhibidor a base de caños que se ubican en el doblez del ploteo, tensándolo.

Sus bases con forma de ladrillo poseen perforaciones que permiten ubicar otro ploteo continuo y tener en cuenta la proveniencia del viento para no derribarse.

Está conformado tan solo de 5 piezas (dos bases, dos caños de soporte y un banner).

Logo en base grabado mediante serigrafia a un color.





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

-SEÑALÉTICA DE TRÁNSITO

USO: Indicador al momento de afectar una calle

TAMAÑO:
70cm x 70cm

MATERIALIDAD: Policarbonato



Imagen nro. 11

-SEÑALÉTICA DE TRÁNSITO

USO: Indicador al momento de afectar una calle

TAMAÑO:
150cm x 100cm

MATERIALIDAD: Policarbonato

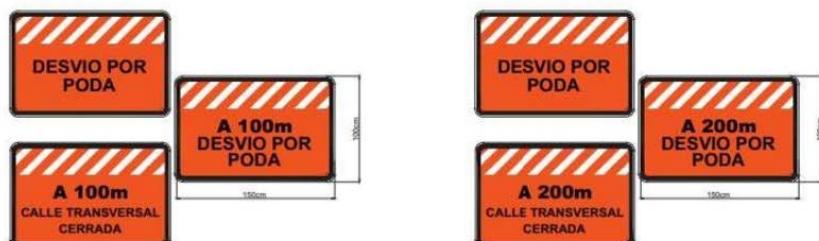


Imagen nro. 12



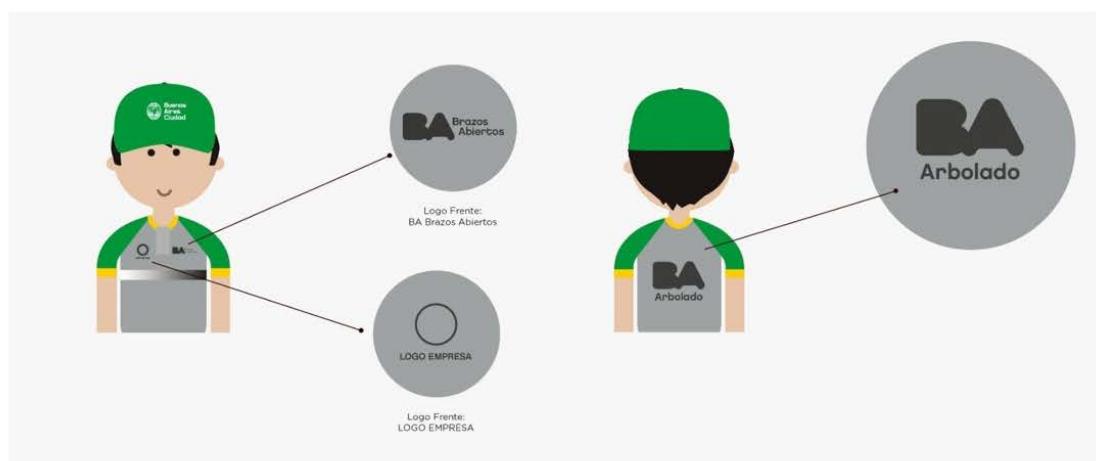
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

UNIFORMES



Imagen nº. 13





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

HISTÓRICOS Y NOTABLES

-MODELO 1

USO: Incorporado al tótem, historia y descripción del ejemplar. TAMAÑO: 60cm x 40cm

MATERIALIDAD: Cartel ploteado en color sobre material plástico con tinta resistente a rayos UV. Ambos elementos están amurados con bulones de acero inoxidable a la base.

Retoño del Aromo del Perdón

Nombre científico:
Vachellia caven (Molina) Seigler & Ebinger

Nombre vulgar:
Espinillo, aromo, aromito.

Familia:
Fabaceae

Origen:
Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y sur de Brasil.

Tipo de protección:
Retoño de Árbol Histórico

Época de apreciación:
Por su forma, durante todo el año. Por su floración abundante y suavemente perfumada a fines de invierno.

Observaciones:
Entre el arbolado de la Quinta de Rosas, se dice que el Gobernador gustaba descansar bajo un aroma cercano a la casa y que en algunas oportunidades su hija Manuela acudía a hacerle compañía para charlar de cuestiones personales o políticas. Aprovechando estas conversaciones Manuela solicitaba clemencia para los adversarios de su padre, por tal motivo desde entonces el árbol fue bautizado como el "Aromo del Perdón". El árbol original sobrevivió a la demolición de la quinta de Rosas en 1899 hasta mediados de 1970. Un retoño fue plantado en 1974 y sobrevivió hasta su incendio en 2018.

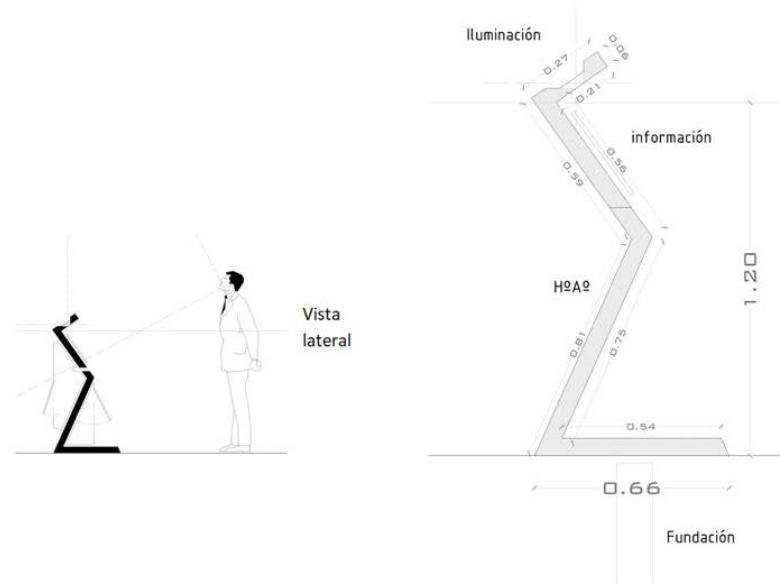


Imagen nro. 14



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"



-MODELO 2

USO: Incorporado al tótem, historia y descripción del ejemplar. Se solicitará a la Autoridad Competente la información del árbol a citar

TAMAÑO: 0.44 x 0.44

MATERIALIDAD: Plástico de alto impacto

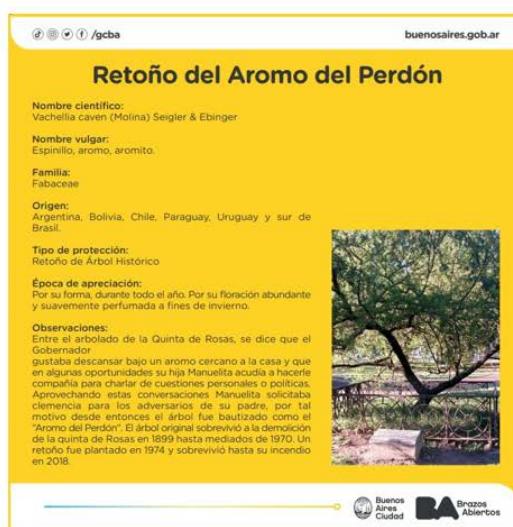


Imagen nro. 15

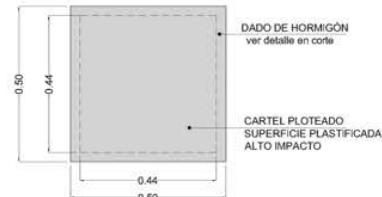


GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

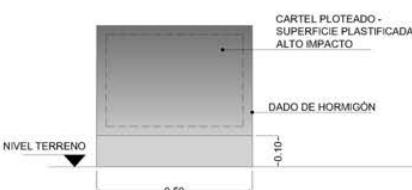
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DETALLE CARTEL NOMENCLADOR ÁRBOLES

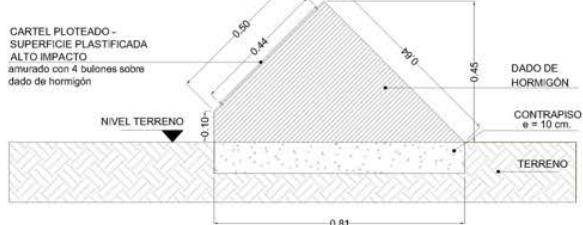
PLANTA



VISTA FREnte



CORTE



DESPEJE DE CÁMARAS

USO: En todos los ejemplares del corredor donde se realizó la poda TAMAÑO:

A3

MATERIALIDAD: Papel ilustración





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DESPEJE DE LUMINARIAS

USO: En todos los ejemplares del corredor donde se realizó la poda

TAMAÑO:
A3

MATERIALIDAD: Papel ilustración



Imagen nro. 17



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 4. Provisión y ejecución de solado drenante

(Incluye ejecución de sub-base de piedra partida y superficie de terminación)

Se ejecutará este solado en todos los sectores indicados para la que se contrate el servicio, una vez ejecutadas las estructuras de contención y realizada la excavación adecuada para alcanzar los niveles de proyecto.

Se utilizará el color y tipo indicados en planos o el que indique la Autoridad de Aplicación.

SUB BASE

Previamente a la ejecución del solado drenante, se deberá realizar un destape de -25cm respecto del nivel de piso establecido por proyecto, el destape deberá garantizar un sustrato natural que permita el drenaje del agua. Esta tarea será ejecutada por el adjudicatario

Sobre el terreno preparado se colocará piedra partida 6/20 en un espesor de 6cm con el fin de garantizar su funcionamiento como pozo absorbente horizontal, dándole tiempo al agua acumulada a drenar sobre el terreno natural evitando anegamientos y lograr un nivel uniforme de -4cm respecto del nivel de piso terminado de proyecto, para lo cual la piedra partida suelta 6/20 deberá ser levemente compactada por medios mecánicos.

SOLADO DRENANTE

Para la ejecución del solado drenante SMARTPAVE o similar, se deberá reaccionar el POLIOL ELASTOCOAST 6551/100 DE BASF con el ISOCIANATO LUPRANATE M20 DE BASF, en las proporciones indicadas por el fabricante, para lograr la correcta reacción exotérmica y garantizar el equilibrio químico del mezclado. Se deberán mezclar los dos componentes el tiempo necesario para lograr una mezcla homogénea; en trompo hormigonero tradicional se colocarán las piedras redondeadas de calibre 1-3cm, las que deberán estar perfectamente secas y limpias para garantizar el correcto encapsulado y adherencia de las mismas; se verterán en el interior del trompo la proporción adecuada de la resina reaccionada y se mezclará el tiempo suficiente para lograr que la misma "moje" adecuadamente la totalidad la piedra vertida en el trompo.

Previamente al vertido sobre la SUB BASE de la mezcla de RESINA y PIEDRAS, se deberán colocar sobre la SUB BASE reglas de altura 4cm las que previamente deberán ser 9 niveladas para garantizar una superficie uniforme. Se deberá colocar la mezcla sobre la SUB BASE, para la correcta distribución de la misma, se reglará apoyando una regla metálica sobre las dos guías previamente colocadas, el regleado deberá realizarse de manera tal de garantizar la correcta distribución de la mezcla.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

La terminación superficial se realizará manualmente con llanas, con movimientos verticales para garantizar una superficie uniforme.

PINTURA

Posteriormente a la colocación del solado drenante SMARTPAVE o similar, la totalidad de la superficie deberá ser pintada con PINTURA epoxi de dos componentes tipo APLIMAS o similar con características de alta resistencia mecánica y química, del color que se indique a definir por la Inspección de Técnica; la misma deberá ser aplicada con AIRLESS para garantizar que el pintado cubra perfectamente con color la superficie y que evite el sellado del solado drenante.

El objeto de la colocación del solado drenante SMARTPAVE o similar es asegurar el correcto drenaje para evitar anegamientos y la correcta limpieza de su superficie con hidrolavadoras. La frecuencia de limpiado se determinará de acuerdo a necesidad de acuerdo al uso de la superficie. De ser necesario, este tipo de solado podrá ser fumigado, principalmente en verano, para evitar malos olores. La periodicidad de la fumigación es relativa y debe consultarse para hacerlo de forma correcta y eficiente con empresas de fumigación.

La utilización del solado drenante SMARTPAVE o similar tiene como ventaja la permeabilidad del suelo, así como la absorción de sustancias y desperdicios, evitando filtraciones e impregnaciones. Además, en el caso de lluvia, es posible la utilización permanente de los sectores más allá de la condición climática.

Particularidades de ejecución: sobre la superficie a intervenir, perfectamente escarificada para garantizar el escurrimiento del agua de lluvia caída o riego, se aplicará una sub rasante de 4 cm de espesor de piedra partida 6/20, y sobre ésta se colocará el solado drenante en un espesor de 3cm compuesto por RESINAS POLIURETÁNICAS tipo BASF y PIEDRAS RODADAS NATURALMENTE en CALIBRE 1-3cm. Al ser de uso ornamental este tipo de aplicación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 5. Sistema de protección. Pérgolas

La pérgola protectora para caída de frutos y ramas estará compuesta por:

Bases de fundación para estructura resistente individuales de hormigón armado H25, 0.4 x 0.4m. de lado x 0.8 m de profundidad y que se podrá incrementar en terrenos de baja compactación.

Las columnas metálicas de sección cuadrada o redonda serán de tubo estructural de 100 x 100 mm o circulares de 100 mm de diámetro. En todos los casos, la pared de los tubos deberá ser de un mínimo 2mm de espesor.

La estructura de sostén de la malla protectora será de diámetro mínimo 50 mm con pared de 2mm. Sobre esta irá soldada una malla sima electro soldada de 50 x 50 mm de lado y de 6 mm de diámetro.

Todos los elementos deberán llevar protección contra la corrosión con tres manos y luego dos manos más de esmalte sintético.

Se recomienda generar módulos de no más de 1.50 m de ancho y si el voladizo supera los 2 m y se deberá contemplar una estructura auxiliar para salvar correctamente las luces del área de protección.

El diseño deberá estar respaldado por el cálculo estructural en todos los casos, el cual dependerá del diseño que se elija.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 6. Modelo de informe trimestral sobre estado de plantaciones

A los _____ días del mes de _____ del año 20_____,
en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° _____, de servicio de
"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO LINEAL O VIARIO Y SERVICIOS
CONEXOS", la empresa adjudicataria _____ procede a informar el estado de
adaptación y mantenimiento de los ejemplares plantados en los TRES (3) meses anteriores al
día de la fecha, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 7.5 "Plantaciones"
del Pliego de Especificaciones Técnicas del mencionado contrato.

Comuna	Ubicación	Ref	Especie	Mes de plantación	Condiciones del ejemplar	Asentamiento - Crecimiento - Adaptación al entorno	Cuidados recibidos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 7. Acta acuerdo de recepción de ejemplares preexistentes al inicio de tareas.

A los _____ días del mes de _____ del año 20_____, entre la Comuna _____ representada en este acto por _____ DNI _____ en adelante "LA COMUNA" y la empresa adjudicataria "_____"
CUIT _____ representada en este acto por _____ en su carácter de apoderado/representante legal (según corresponda), en adelante "EL ADJUDICATARIO", en su conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente acta de recepción de mantenimiento de ejemplares arbóreos.

MARCO NORMATIVO.

Que, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° _____, se contrató a partir del _____ del mes de _____ del año 2023, el servicio de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO LINEAL O VIARIO Y SERVICIOS CONEXOS"

Que, el mencionado contrato tiene como objeto la ejecución de las intervenciones tendientes a garantizar el correcto tratamiento del Arbolado Público Urbano de Alineación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo servicios conexos y complementarios.

Que, dentro de tales intervenciones se encuentra el servicio de plantaciones, que comprende todas las acciones tendientes a la incorporación de nuevos árboles para el arbolado viario.

Que, el servicio de plantaciones trae consigo la tarea de mantenimiento de ejemplares plantados, la cual constituye una obligación de resultado a cargo del adjudicatario, en virtud de la cual deberá arbitrar los medios necesarios y suficientes tendientes a garantizar la supervivencia y consolidación del ejemplar por un plazo de dieciocho (18) meses, que se computarán a partir de la plantación del mismo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Que, en un todo de acuerdo con lo establecido en el punto 7.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se establece que la Autoridad de Aplicación presentará ante el Adjudicatario, al momento de la firma del Acta de Inicio, el listado de ejemplares plantados en los últimos DIECIOCHO (18) meses, con el detalle del mes de plantación y calidad de los mismos. El Adjudicatario tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles para objetar y/o observar el mencionado listado. Vencido el plazo se entenderá por consentido su estado de conservación, absorbiendo su mantenimiento y garantía sobre el mismo.

Que, en consonancia con ello, “LAS PARTES” convienen celebrar el presente acta de acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

A fin de otorgarle continuidad al mantenimiento de las plantaciones que hubieran sido plantadas hasta DIECIOCHO (18) meses anteriores al inicio del presente contrato, “EL ADJUDICATARIO” se compromete a realizar el mantenimiento de los ejemplares que en la cláusula siguiente se detallan.

CLÁUSULA SEGUNDA: EJEMPLARES

En virtud del objeto del presente acta de acuerdo, “LA COMUNA” informa a “EL ADJUDICATARIO” las plantaciones efectuadas en los últimos DIECIOCHO (18) meses anteriores al día de la fecha, conforme el siguiente detalle:

Comuna	Ubicación	Ref.	Especie	Mes de plantación	Calidad del ejemplar

CLÁUSULA TERCERA:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

“EL ADJUDICATARIO” tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la suscripción del presente acuerdo, para objetar y/o observar el listado precedente. Vencido el plazo se entenderá por consentido su estado de conservación, debiendo absorber su mantenimiento y garantía sobre el mismo, en cumplimiento con lo establecido en punto 7.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo 8. Acta acuerdo de recepción de ejemplares

A los _____ días del mes de _____ del año 20_____, entre
Comuna _____ representada en este acto por _____ DNI _____ en
adelante “LA COMUNA” y la empresa adjudicataria “_____”
CUIT _____ representada en este acto
por _____ en su carácter de apoderado/representante legal (según
corresponda, en adelante “EL ADJUDICATARIO”, en su conjunto denominadas “LAS PARTES”,
convienen celebrar el presente acta de recepción de mantenimiento de ejemplares arbóreos.

MARCO NORMATIVO.

Que, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° _____,
se contrató a partir del _____ del mes de _____ del año 2023, el
servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PÚBLICO LINEAL O VIARIO Y
SERVICIOS CONEXOS”

Que, el mencionado contrato tiene como objeto la ejecución de las intervenciones tendientes
a garantizar el correcto tratamiento del Arbolado Público Urbano de Alineación de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, como asimismo servicios conexos y complementarios.

Que, dentro de tales intervenciones se encuentra el servicio de plantaciones, que comprende
todas las acciones tendientes a la incorporación de nuevos árboles para el arbolado viario.

Que, el servicio de plantaciones trae consigo la tarea de mantenimiento de ejemplares
plantados, la cual constituye una obligación de resultado a cargo del adjudicatario, en virtud
de la cual deberá arbitrar los medios necesarios y suficientes tendientes a garantizar la
supervivencia y consolidación del ejemplar por un plazo de dieciocho (18) meses, que se
computarán a partir de la plantación del mismo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Que, en un todo de acuerdo con lo establecido en el punto 7.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se establece que la Autoridad de Aplicación podrá incluir el mantenimiento de ejemplares que hayan sido incorporados al arbolado viario en el marco de obras públicas o intervenciones de espacio público no vinculadas directamente con la Autoridad de Aplicación.

Que, en consonancia con ello, "LAS PARTES" convienen celebrar el presente acta de acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

A fin de otorgar mantenimiento a las plantaciones que hubieran sido incorporadas en el marco de obras públicas o intervenciones de espacio público no vinculadas directamente con la Autoridad de Aplicación, "EL ADJUDICATARIO" se compromete a realizar el mantenimiento de los ejemplares que en la cláusula siguiente se detallan.

CLÁUSULA SEGUNDA: EJEMPLARES

En virtud del objeto del presente acta de acuerdo, "LA COMUNA" informa a "EL ADJUDICATARIO" las plantaciones incorporadas en el marco de obras públicas o intervenciones de espacio público no vinculadas directamente con la Autoridad de Aplicación, conforme el siguiente detalle:

Comuna	Ubicación	Ref.	Especie	Mes de plantación	Calidad del ejemplar

CLÁUSULA TERCERA:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

“EL ADJUDICATARIO” tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la suscripción del presente acuerdo, para objetar y/o observar el listado precedente. Vencido el plazo se entenderá por consentido su estado de conservación, debiendo absorber su mantenimiento y garantía sobre el mismo, en cumplimiento con lo establecido en punto 7.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.